



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Cartagena de Indias D.T y C, 26 septiembre de 2021.

Doctor.

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA

Presidente de Comisión Segunda o de Presupuesto

Concejo Distrital de Cartagena.

Ciudad.

REFERENCIA: P.A. 095 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021-2022 y 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Cordial Saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, nos permitimos presentar Ponencia de Primer debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021-2022 y 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por la administración Distrital ante esta Honorable Corporación el día 11 de septiembre de 2021. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Acuerdo 014 del 2018, designó como ponentes a los concejales Carlos Alberto Barrios Gómez (c), Oscar Alfonso Marín Villalba, David Bernardo Caballero Rodríguez y Carolina Lozano Benitorevollo.

El presente Proyecto de Acuerdo se le realizó la audiencia pública el viernes, 14 de septiembre de 2021, tal como se acostumbra en la corporación edilicia se convocó a la comunidad para que hiciera uso de este espacio, con el propósito de enriquecer el estudio y debate del presente proyecto de acuerdo. Contó con la participación de la ciudadanía, funcionarios de la Administración Distrital y los honorables concejales. Se reporto la inscripción de: Julio Romero Alandete, miembro de la Asociación de vecinos del barrio Manga, Ramon González Rubio y Dalia Grondona Daza.

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Fundamentos de Hecho

La Administración Distrital con fundamento en las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, tiene como propósito, realizar la suscripción de contratos de bienes y servicios previo proceso contractual requeridos, en razón a que no permiten la suspensión e interrupción, mientras entra en vigencia el presupuesto de la próxima vigencia fiscal, así como adicionar algunos contratos y recepcionar en otros casos, bienes y servicios de contratos en ejecución, por lo cual se requiere acudir a mecanismos legales para evitar la interrupción de servicios a cargo de la entidad, como lo es las Vigencias Futuras Ordinarias, reguladas en la Ley Orgánica 819 de 2003.

De conformidad con la Ley 819 de 2003, la competencia para presentar proyectos de acuerdos para comprometer vigencias futuras, radica en cabeza del Alcalde, razón por la que las Unidades Ejecutoras y Establecimientos Públicos del Distrito, solicitaron a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena-CONFISCAR, el estudio en el Marco Fiscal de Mediano Plazo-MFMP, respecto a las proyecciones relativas a las necesidades de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2021,2022 y 2023.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

En virtud de lo anterior, la Administración Distrital, requiere iniciar en la presente vigencia y/o continuar en la vigencia futura 2022, adicionando mayores recursos, contratos que son el soporte o apoyo para que los procesos misionales puedan lograrse, especialmente los servicios relacionados con el Funcionamiento de la Administración Distrital, considerados fundamentales e indispensables y que no pueden ser suspendidos, así como la ejecución de proyectos de Inversión, que se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y que no pueden culminarse durante la presente vigencia, según lo han planteado cada una de las Secretarías de la Alcaldía de Cartagena y las entidades descentralizadas del nivel Distrital.

De igual manera, también se presentan los eventos de contratación para la ejecución de algunos proyectos de inversión financiados con recursos del presupuesto de la vigencia 2021, cuya modalidad de contratación implica un proceso con términos amplios que superan la actual vigencia fiscal, y su ejecución se llevará a cabo en las próximas vigencias, requiriéndose tramitar vigencias futuras ordinarias para la vigencia correspondiente al 2022 y para el 2023 como lo ha solicitado la Secretaría de Planeación.

En algunos casos, para que el Concejo Distrital autorice la afectación de vigencia futuras, es indispensable contar con la totalidad de los recursos en la presente vigencia 2021, pero dado a que la adjudicación y ejecución no se puede dar en esta vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 inciso segundo de la Ley 819 de 2003, el Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 412 de 2018, se debe dar la sustitución de las disponibilidades presupuestales en la vigencia siguiente, lo cual debe tramitarse como vigencias futuras.

Por lo anterior, CONFISCAR, aprueba la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias, mediante acta No 0029 de agosto 20 de 2021 y acta No 0030 de septiembre 02 de 2021 en la cual se expusieron las solicitudes presentadas por parte de cada Unidad Ejecutora y Establecimiento Público con el detalle del objeto, valor y tiempo para la contratación en la vigencia fiscal 2022 y 2023, como a continuación se indica:

• ADMINISTRACION CENTRAL

1. SECRETARÍA GENERAL: El Secretario General, Dr. Luis Enrique Roa Merchán, mediante oficio AMC-OFI-0075490-2021, del 30 de junio de 2021, AMC-OFI-0074847-2021 del 29 de junio de 2021, AMC-OFI-0061525-2021, del 1 de junio de 2021, AMC-OFI-0097283 y AMC-OFI-0097167 de agosto 13 de 2021, solicita autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras detalladas así:

1.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: Esta solicitud cumple con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables y cuenta con el 15% mínimo de los recursos que amparan la vigencia futura, tal y como consta en los CDP No 3 por valor de 14.419.718.300, de la unidad ejecutora -UE 05, CDP No 11 por valor de \$1.679.285.669 de la unidad ejecutora -UE No 05, CDP No 23 por valor de \$29.000.000.000 de la unidad ejecutora 05, CDP 15 por valor de \$2.200.000.000, de la unidad ejecutora 05, CDP 178 por valor de \$476.100.000 de la unidad ejecutora 05, CDP No 20 por valor de \$3.379.748.114 de la unidad ejecutora 05, CDP No 01 de la unidad ejecutora 07 por valor de \$13.695.168.255, CDP No21 de la unidad ejecutora 05, por valor de \$14.614.507.892, los cuales se anexan.

1.2



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Por lo cual requieren la autorización de vigencias futuras ordinarias en las modalidades de contratos en ejecución, para el suministro de energía, mantenimiento e interventoría de alumbrado público, contratación de salvavidas para la seguridad en las playas, aseo público especial, arrendamiento de inmuebles, servicio de aseo en sedes administrativas y educativas diferentes a los realizados por la secretaría de Educación Distrital y servicio vigilancia en sedes administrativas y educativas donde se aportan recursos de la secretaría de Educación Distrital y secretaría General, en estos se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, según se detalla a continuación:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 de 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
Contrato No.001-2021	Contratar el suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público en el distrito de Cartagena de indias desde el 04/01/2021 hasta el 31/12/2021	\$14.419.718.300,00	31/12/2021	\$6.172.036.021,26	5 meses y 15 días	\$925.805.403,19	CDP No 3 UE 05	\$14.419.718.300	Impuesto Alumbrado Público	2020130010221
Contrato No. SG-CMA-UAC-002-2021	Contrato de interventoría de alumbrado publico y suministro de energía para el sistema en el distrito de Cartagena de indias - impuesto de alumbrado publico	\$1.649.176.375,00	31/12/2021	\$824.588.188,00	5 meses y 15 días	\$123.688.228,20	CDP No 11 UE 05	\$1.679.285.669	Impuesto Alumbrado Público	2020130010221
Contrato No. SG-CMA-UAC-002-2021	Contratar la administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión, modernización, y actividades complementarias del sistema de alumbrado publico en el distrito de Cartagena y sus corregimientos, de acuerdo con las necesidades que se presenten y con los parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicable	\$26.577.974.291,00	31/12/2021	\$13.630.987.144,50	5 meses y 15 días	\$2.044.648.071,68	CDP No 23 UE 05	\$29.000.000.000	Impuesto Alumbrado Público	2020130010221



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 de 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
Convenio Interadministrativo 001 de 2021.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la seguridad en las playas del distrito de Cartagena a través de la contratación del cuerpo de salvavidas del distrito de Cartagena	\$2.009.190.688,00	0	31/12/2021	\$346.072.747,00	2 Meses	\$51.910.912,05	CDP No 15 UE 05	\$2.200.000.000	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2020130010138
Nº 001	La prestación del servicio de aseo público domiciliario de aseo especial y sus actividades complementarias de extracción, barrido, recolección, transporte y disposición final de residuos especiales generados, además de las labores de limpieza y mantenimiento de áreas internas del mercado público de Bazurto	\$412.439.274,00	\$334.534.078,00	5/08/2021	\$137.479.758,00	2 Meses	\$20.621.964,00	CDP No 178 UE 05	\$476.100.000	SGP Propósito General	2020130010148

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto funcionamiento
64653	Servicios de Aseo para sedes Administrativas y Educativas	\$3.000.501.849,23	NA	31/12/2021	\$931.655.824,19	3 meses	\$139.748.373,63	CDP No 20 UE 05	\$3.379.748.114	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia
12021	Servicios de Vigilancia para sedes Administrativas y Educativas	\$21.128.798.491,22	\$17.281.513.321,45	26/08/2021	\$11.810.301.726,31	3 meses	\$1.771.545.258,95	CDP No 01 UE 07 CDP No 21 UE 05	\$13.695.168.255 \$14.614.507.892	Ingresos Corrientes de Libre Destinación, SGP Educación	Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia
TOTAL		\$ 69.197.179.268,45	\$17.616.047.399,45		\$33.853.121.409,25		\$5.077.968.211,69		\$79.464.528.230,00		

1.2 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2022:

El objeto de esta solicitud es para la ejecución del convenio "Anuar esfuerzo institucionales para la implementación de la actualización de los módulos del sistema Sigob descritos en las necesidades para el uso del distrito de Cartagena - que forma parte integrante del presente convenio - que se celebra entre el programa de las naciones unidas para el desarrollo del (PNUD)", el cual cuenta con la totalidad de los recursos en la vigencia actual, como consta en los CDP No 187 de la unidad ejecutora -UE 05 y también se financia con recursos de la unidad ejecutora-UE 09 – Secretaría de Planeación como consta en los CDP No 95 y No 96, que se anexan.

La anterior cumple con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias para los contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021, y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta 2022 para la recepción de los bienes y servicios contratados, según el siguiente detalle:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Gasto Inversión BPIN
Convenio (Pendiente de Firma)	Anuar esfuerzo institucionales para la implementación de la actualización de los módulos del sistema Sigob descritos en las necesidades para el uso del distrito de Cartagena - que forma parte integrante del presente convenio - que se celebra entre el programa de las naciones unidas para el desarrollo del (PNUD)	No aplica	\$ 1.663.081.470 de los cuales la alcaldía mayor de Cartagena de Indias aporta \$ 731.581.470 que corresponde al 43.99% y el PNUD aporta \$ 931.500.000 que corresponde al 56.01%.	31/12/2021	8 meses	<ul style="list-style-type: none"> • CDP No. 95 UE 09 • CDP No. 96 UE 09 • CDP No. 187 UE 05 	ICLD- Dividendos Sociedad Portuaria	2020130010277

2.SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL: El Secretario de Participación y Desarrollo Social, Dr. Miguel Ángel Correa Martínez, mediante oficio AMC-OFI-0105556-2021 del martes 31 de agosto de 2021, manifiesta que envía "relación de necesidades ajustadas que requieren la asignación de recursos de vigencias futuras, con el fin de dar continuidad y evitar la parálisis en la prestación de servicios que son fundamentales y de gran importancia para la ejecución de las actividades misionales en la Secretaria de Participación y Desarrollo Socia", así:

2.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias en las modalidades de contratos en ejecución, donde se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, para los contratos de atención integral a los adultos mayores, atención a mujeres víctimas de violencia, atención integral habitantes de calle, suministro de ataúdes, suministro de

paquetes alimentarios a adultos mayores de centros de vida, atención integral a niños, niñas y adolescentes en hogar de paso, lo cuales y cuenta con el 15% mínimo de los recursos que amparan la vigencia futura, tal y como consta en los CDP No 34 por valor de \$1.522.489.415, de la unidad ejecutora-UE 08, CDP No 35 por valor de \$257.413.333, de la unidad ejecutora -UE 08, CDP No 28 por valor de \$384.248.620 de la unidad ejecutora -UE No 08, CDP No 24 por valor de \$550.000.000 de la unidad ejecutora -UE No 08, CDP No 55 por valor de \$ 5.038.268.471 de la unidad ejecutora 08, CDP 41 por valor de \$311.999.992,00, de la unidad ejecutora 08, los cuales se anexan.

Esta solicitud cumple con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
016-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena, en el marco del proyecto de inversión denominado "apoyo para la atención integral al adulto mayor en estado de abandono maltrato y situación de calle en el Distrito de Cartagena de Indias", de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social. Fundación Dones de Misericordia	\$354.184.323,00	\$0,00	23/12/2021	\$151.793.281,29	2022-03-23	\$22.768.992,19	CDP No 34 UE 08	\$1.522.489.415	Estampillas años dorados	2020130010319
015-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena, en el marco del proyecto de inversión denominado "apoyo para la atención integral al adulto mayor en estado de abandono maltrato y situación de calle en el Distrito de Cartagena de Indias", de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social. Refugio La Milagrosa	\$405.285.076,00	\$0,00	20/12/2021	\$173.693.604,00	2022-03-20	\$26.054.040,60	CDP No 34 UE 08	\$1.522.489.415	Estampillas años dorados	2020130010319
017-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena, en el marco del proyecto de inversión denominado "apoyo para la atención integral al adulto mayor en estado de abandono maltrato y situación de calle en el Distrito de Cartagena de Indias", de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social. Hogar San Pedro Claver	\$405.132.000,00	\$0,00	25/12/2021	\$173.628.000,00	2022-03-25	\$26.044.200,00	CDP No 34 UE 08	\$1.522.489.415	Estampillas años dorados	2020130010319

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
007-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar atención temporal e integral a mujeres víctimas de violencia de pareja, y violencia sexual y a sus hijas e hijos menores de 18 años en modalidad de hogar de paso con atención inmediata en servicios psicosocial, habitacional, alimentarios y jurídicos con enfoque de genero, bajo los lineamientos establecidos en la ley 1257 del 2008.	\$257.250.000,00	\$36.750.000,00	6/12/2021	\$110.250.000,00	2022-03-06	\$16.537.500,00	CDP No 35 UE 08	\$257.413.333	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2020130010105
008-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar atención integral a las personas habitantes de calle en el distrito de Cartagena de indias, a través de un hogar de paso, en el marco del proyecto de inversión denominado "apoyo a la población habitantes de calle con desarrollo humano integral en Cartagena de indias" y el programa "habitante de calle con desarrollo humano integral" de la secretaria de participación y desarrollo social de la alcaldía mayor de Cartagena de indias.	\$341.554.329,00	\$42.694.291,13	31/12/2021	\$128.082.873,38	2022-03-31	\$19.212.431,01	CDP No 28 UE 08	\$384.248.620	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2020130010161



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto funcionamiento	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
SA-MC-SPDS-UAC-002-2021	Suministro de ataúdes y servicios funerarios para los pobres de solemnidad dentro de la jurisdicción del distrito de Cartagena de indias, en sus tres localidades, incluyendo los solicitados por muertes violentas, defunciones de nacidos (as) vivos, defunciones de personas en condición de indigencia, personas n.n. que se encuentren en el instituto de ciencias forenses de medicina legal, personas fallecidas abandonadas en los centros de salud del Distrito y habitantes de calle.	\$549.960.000,00	\$0,00	31/12/2021	\$183.320.000,00	2022-03-31	\$27.498.000,00	CDP No 24 UE 08	\$550.000.000	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	Gastos Generales (Auxilios Funerarios Pobres De Solemnidad)	NA
024-2021	Contratar el suministro y distribución de paquetes alimentarios de productos no perecederos con destino a los adultos mayores pertenecientes a los centros de vida y grupos organizados del Distrito de Cartagena de Indias.	\$4.983.419.233,00	\$0,00	31/12/2021	\$2.491.709.616,50	2022-03-31	\$373.756.442,48	CDP No 55 UE 08	\$5.038.268.471	Estampillas Años Dorados	NA	2020130010133

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
022-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar atención integral y especializada en la modalidad de hogar de paso a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el distrito de Cartagena, de conformidad con la normatividad vigente, lineamientos, estándares de calidad del ICBF y en el marco del programa protección de la infancia y la adolescencia para la prevención y atención de la violencia	\$234.000.011,00	\$0,00	31/12/2021	\$117.000.005,50	2022-03-31	\$17.550.000,83	CDP No 41 UE 08	\$311.999.992,00	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	2020130010112
TOTAL		\$ 7.530.784.972,00	\$ 79.444.291,13		\$ 3.529.477.380,66		\$ 529.421.607,10		\$11.109.398.661		

3.SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La Secretaria de Educación Distrital, Dra. Olga Elvira Acosta Amel, mediante oficio AMC-OFI-0104735-2021 de fecha lunes 30 de agosto de 2021, relaciona los proyectos y compromisos de servicios indispensables que necesitan tramitar vigencias futuras ordinarias de la Secretaría de Educación Distrital para garantizar el funcionamiento de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de Indias al inicio de la vigencia fiscal 2022, en lo que corresponde a arrendamientos, servicios de aseo y vigilancia y seguridad privada, alimentación escolar, conectividad y obras de mantenimiento y adecuación en algunas sedes educativas oficiales, los cuales son indispensables para la prestación del servicio educativo al inicio de la próxima vigencia, detalladas así:

3.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: Se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Esta solicitud cuenta con el 15% mínimo de los recursos que amparan la vigencia futura, tal y como consta en los CDP No 10 por valor de \$1,667,293,063.00, de la unidad ejecutora-UE 07, CDP No 1 por valor de \$13,695,168,255.00 de la unidad ejecutora -UE No 07, CDP No 5, CDP No 6, CDP No 7 de la UE 07 por valores de \$2,610,921,477.00, \$3,138,413,472.00, \$11,646,606,728.46, respectivamente, los cuales se anexan y cumple con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
CD-SED-ARR-032-2021	Arrendamiento de un (1) bien inmueble ubicado en barrio Getsemani, calle del espíritu santo Getsemani, no. 29-67 en la ciudad de Cartagena, para el funcionamiento de gran parte de la institución educativa oficial la milagrosa,	\$101.458.791,00	\$0,00	1/11/2021	\$ 11.701.581,00	31 enero	\$1.755.237,15	CDP No 10 UE 07	\$1,667,293,063.00	SGP-Educación	2020-13001-0057
CD-SED-ARR-048-2021	Arrendamiento de un (1) bien inmueble ubicado en el barrio Alcibia # 29-59, avenida Pedro de Heredia identificado con la referencia catastral 01-09-0039-0001-000 y matrícula inmobiliaria 060-47517, para el funcionamiento de la institución educativa oficial María Auxiliadora,	\$146.754.927,00	\$0,00	22/12/2021	\$ 16.925.735,00	31 enero	\$2.538.860,25	CDP No 10 UE 07	\$1,667,293,063.00	SGP-Educación	2020-13001-0057
CD-SED-ARR-047-2021	Arrendamiento de un (1) bien inmueble ubicado en el barrio Arroz Barato cra 3 a n, 871, identificado con matrícula inmobiliaria no. 060-36683 referencia catastral no. 01-10-0377-0017-000, para el funcionamiento de la institución educativa oficial San Francisco de Asís,	\$342.428.157,00	\$0,00	31/12/2021	\$39.493.381,00	31 enero	\$5.924.007,15	CDP No 10 UE 07	\$1,667,293,063.00	SGP-Educación	2020-13001-0057

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
CD-SED-ARR-051-2021	Arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, en la siguiente dirección: sector San Pedro Mártir en la manzana no. 4 lotes no. 6 y 7, descrito en la escritura pública no. 558 de 19 de julio de 1991 de la notaría cuarta del círculo notarial de Cartagena, con las matrículas inmobiliarias no. 060-106467 y 060-106468 (respectivamente) y cédulas catastrales no. 13001010701070020000 y 13001010701070021000 (respectivamente), con los linderos relacionados en la escritura pública en mención, para el funcionamiento de la I,E,O, Fe y Alegría el Progreso,	\$281.552.047,00	\$0,00	31/12/2021	\$41.750.146,00	31 enero	\$ 6.262.521,90	CDP No 10 UE 07	\$1,667,293,063.00	SGP-Educación	2020-13001-0057
CD-SED-ARR-050-2021	Arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, en la siguiente dirección: cra. 32 c no. 80 - 346 del barrio Olaya Herrera, descrito en la escritura pública no. 1525 del 01 de enero de 1991 de la notaría tercera del círculo notarial de Cartagena, con la matrícula inmobiliaria no. 060-90948 y la referencia catastral no. 01-08-1296-0003-000, con los linderos relacionados en la escritura pública en mención, para el funcionamiento de la I,E,O, Fe y Alegría las Américas.	\$160.873.034,00	\$0,00	31/12/2021	\$23.855.173,00	31 enero	\$ 3.578.275,95	CDP No 10 UE 07	\$1,667,293,063.00	SGP-Educación	2020-13001-0057



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
CD-SED-ARR-049-2021	Arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, en la siguiente dirección: transversal 65, no, 31-111, del barrio las gaviotas, descrito en la escritura publica no, 1532 del 17 de octubre de 1979 de la notaria segunda del circulo notarial de Cartagena, con la matricula inmobiliaria no, 060-28898 y la referencia catastral no, 01-04-0616-0002-000, con los linderos relacionados en la escritura publica en mención, para el funcionamiento de la I,E,O, las Gaviotas,	\$142.998.247,00	\$0,00	31/12/2021	\$21.204.597,00	31 enero	\$ 3.180.689,55	CDP No 10 UE 07	\$1,667,293,063,00	SGP Educación	2020-13001-0057
Orden de Compra #64655	contratar la prestación integral del servicio de aseo para las sedes educativas del distrito y para las áreas administrativas de la Alcaldía de Cartagena de Indias.	\$ 6.648.287.034,00	NA	23/08/2021	\$ 1.719.181.546,73	15 febrero	\$257.877.232,01	CDP No 1 UE 07	\$13,695,168,255,00	I.C.L.D	2020-13001-0057

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
Contrato de Comisión N° 001-2021	Contratar la prestación del servicio de alimentación escolar consistente en la entrega de complemento alimentario ración preparada en casa (RPC), ración industrializada (RI) o ración preparado en sitio - tipo almuerzo (RPS), para las niñas, niños y adolescentes focalizados y registrados en el SIMAT como estudiantes oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, a todo costo a acorde con "los lineamientos técnico administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas para la operación del programa de alimentación escolar - PAE que se encuentran vigentes".	\$17.254.215.832,41	\$5.962.620.453,23	SN	\$5.962.620.453,23	60 días calendario académico	\$894.393.067,98	CDP No 5 CDP No 6 CDP No 7 UE 07	\$2,610,921,477,00 \$3,138,413,472,00 \$11,646,606,728,46	Asignación Especial MEN SGP Alimentación Escolar ICLD	2020-13001-0195
TOTAL		\$25.078.568.069,41	\$5.962.620.453,23		\$7.836.732.612,96		\$1.175.509.891,94				

3.2 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2022:

Contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021, y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta 2022 para la recepción de los bienes y servicios contratados, para ejecutar el contrato de obras de mantenimiento y adecuación en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de Indias e interventoría, así como el servicio de conectividad para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, respaldados con recursos de la vigencia actual con el CDP No 29 por valor de \$600,000,000.00, CDP No 70 por valor de \$903,731,934, CDP No 101 por valor de \$585,825,373.33, CDP No 102 por valor de \$71,721,731.00, CDP No 176 por \$298.986.158,00, CDP No 153 por \$237.094.400,00, CDP No 39 por valor de \$1,620,388,880.00 de la unidad ejecutora -UE No 07, estos cumplen con los



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, detallada así:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
SN	Obras de mantenimiento y adecuación en las instituciones educativas oficiales del Distrito De Cartagena De Indias	NA	\$2.460.265.193,35	SN	5 meses	CDP No 29 \$600,000,000.00 No 70 \$903,731,934 No 101 \$585,825,373.33 No 102 \$71,721,731.00 No 176 \$298.986.158,00 UE 07	ICLD -SGP	2020-13001-0094
N/A	Interventoría a las obras de mantenimiento y adecuación en las instituciones educativas oficiales del distrito de Cartagena de indias	NA	\$237.094.400,00	31/12/2021	5 meses	CDP No 153 UE 7 \$237.094.400,00	ICLD -SGP	2020-13001-0094
N/A	Servicio de conectividad para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias	NA	\$ 1.420.880.513,00	SN	3 meses	CDP No 39 UE 07 \$1,620,388,880.0	SGP Educación	2020-13001-0040
Total General			\$4.118.240.106,35					

4. SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL: La Secretaria de Hacienda Distrital, Dra., Diana Villalba Vallejo, solicita mediante oficio AMC-OFI-0075482-2021 de fecha 30 de junio de 2021, autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras, con el fin de dar continuidad y evitar futuras contingencias que se puedan presentar a futuro con servicios fundamentales para dar cumplimiento a las actividades misionales y proyecto de inversión de la Secretaría de Hacienda, para lo cual me presentó la siguiente relación:

4.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: Se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, para la ejecución de la "Prestación de servicios de mensajería expresa en área urbana, regional, nacional e internacional, y por correo electrónico con acuso recibido que sean necesarios para el cumplimiento de los fines misionales de las distintas dependencias de la Alcaldía mayor de Cartagena", el cual cuenta el 15% para amparar la vigencia futura, como consta en el CDP No 7 de la unidad ejecutora 03, por la suma de \$15.000.000.00, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
SA-MC-DAAL-UAC-022-2021	Prestación de servicios de mensajería expresa en área urbana, regional, nacional e internacional, y por correo electrónico con acuse recibido que sean necesarios para el cumplimiento de los fines misionales de las distintas dependencias de la Alcaldía mayor de Cartagena	\$ 304.550.166	NO APLICA	31/12/2021	\$100.000.000,0	01/01/2021 HASTA 30/03/2021	\$15.000.000,0	CDP No 7 UE 03	\$15.000.000,0	SGP Propósito General	2020-13001-0059
	TOTAL	\$ 304.550.166,0	\$ 4.189.129.000,0		\$100.000.000,0		\$15.000.000,0		\$15.000.000,0		

4.2 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2022: Contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021, y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta 2022 para la recepción de los bienes y servicios contratados, para ejecutar el contrato de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer habilidades emprendedoras, empresariales y para la empleabilidad, en población en situación de vulnerabilidad, en el marco del programa centros para el emprendimiento y la gestión de la empleabilidad en el Distrito de Cartagena de Indias”*, respaldado con recursos de la vigencia actual con el CDP No 42 de la

Unidad Ejecutora 08, por la suma de \$230,000,000.00, este proceso de selección está delegado contractualmente en el Despacho del Alcalde, pero se requiere vigencia futura por parte de la Secretaría de Hacienda, y cumple con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, detallada así:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Funcionamiento / Inversión (Indicar BPIN)
SN	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer habilidades emprendedoras, empresariales y para la empleabilidad, en población en situación de vulnerabilidad, en el marco del programa centros para el emprendimiento y la gestión de la empleabilidad en el Distrito de Cartagena de Indias.	No aplica	\$4.189.129.000,00	31/12/2021	30/08/2022	CDP No42 UE 08	ICLD \$230,000,000.00	2020-13001-0325
	TOTAL		\$ 4.189.129.000,00					

5. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE -DATT: el Director del DATT, Dr., Janer José Galván Carbonó, mediante oficio AMC-OFI-0099322-2021 de fecha jueves, 19 de agosto de 2021, solicita autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras para garantizar la continuidad de los contratos, ya que estos servicios son indispensables para el normal funcionamiento de la entidad, *“razón por la cual se requiere garantizar una prórroga que implica la solicitud de vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022”*, buscando en todo momento garantizar las gestiones administrativas tendientes a la celebración de los respectivos contratos en la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

vigencia inmediatamente siguiente, por lo cual se requiere comprometer vigencias futuras ordinarias- 2022 detalladas así:

5.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: Se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, el cual cuenta con el 15% para amparar la vigencia futura, como consta en el CDP No108 por la suma de \$20.023.913,04, CDP No109 por la suma de \$73.950.567,30, y el CDP No111 por la suma de \$203.498.248,43 de la unidad ejecutora 12, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Funcionamiento
SA-MC-DATT-001-2021	Prestación del servicio integral de grúas para el traslado de todo tipo de vehículos a los parqueaderos autorizados que sean objeto de inmovilización con ocasión de las infracciones a las normas de tránsito y demás normas que ordenen inmovilización, o en los eventos en que se requieran dichos servicios, llevadas a cabo por el departamento administrativo de tránsito y transporte – DATT	\$400.478.260,80	NA	30/12/2021	\$113.468.840,56	28/02/2022	\$20.023.913,04	CDP No 108 UE 12	\$20.023.913,04	Servicio de Tránsito y Transporte	x
CD-DATT-004-2021	Prestación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema informático circulemos mediante la implementación de una mesa de servicios profesionales especializada en la modalidad de mantenimiento a distancia de programas y equipos.	\$1.479.011.346,00	NA	29/12/2021	\$419.053.214,70	28/02/2022	\$73.950.567,30	CDP No 109 UE 12	\$73.950.567,30	Servicio de Tránsito y Transporte	x

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Funcionamiento
CD-DATT-002-2021	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para las actividades relacionadas con la operación logística de los servicios prestados por el departamento administrativo de tránsito y transporte – DATT	779.354.994,00	NA	13/11/2021	186.179.248,57	31/03/2022	203.498.248,43	CDP No 111 UE 12	\$203.498.248,43	Servicio de Tránsito y Transporte	x
TOTAL		\$2.658.844.600,80			\$718.701.303,83		\$297.472.728,77		\$ 297.472.728,77		

5.2 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2022: Contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021, y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta 2022 para la recepción de los bienes y servicios contratados, para ejecutar el contrato de "Suministro de combustible para el parque automotor al servicio de la Alcaldía y del DATT", respaldado con recursos de la vigencia actual, con el CDP No 42 de la unidad ejecutora 12, por la suma de \$420.000.000.00, este



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

cumple con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, detallada así:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Funcionamiento
Orden De Compra N°63573	Suministro de combustible para el parque automotor al servicio de la Alcaldía y del DATT	\$420.000.000,00	NA	31/12/2021	28/02/2022	CDP N0 42 UE 12	Servicio de tránsito y transporte	x
	TOTAL	\$420.000.000,00						

6. SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA: El Dr., David Alfonso Munera Cavadía, Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, mediante oficio AMC-OFI-0099127-2021, del 18 de agosto de 2021, dando alcance al oficio AMC-OFI-0082722-2021 del 15 de julio de 2021, solicita autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras detalladas así:

6.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: Se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, para el "Suministro de alimentos preparados con destino a las internas de la cárcel Distrital de Cartagena y a las personas privadas de la libertad – ppl – de sexo femenino detenidas en las estaciones de policía del Distrito de Cartagena"; Amparados en el CDP No 20 de la unidad ejecutora 02, es decir cuenta con el 15% para amparar la vigencia futura, por la suma de \$945.010.817,98, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto funcionamiento
NA	Suministro de alimentos preparados con destino a las internas de la cárcel distrital de Cartagena y a las personas privadas de la libertad - ppl - de sexo femenino detenidas en las estaciones de policía del distrito de Cartagena."	Valor Operador (\$500.000.000) Valor Costos Comisionista (\$ 4.284.000) Valor Costos Bolsa Mercantil (\$3.034.533)	\$241.510.230,40	31/12/2021	\$150.000.000,00	90 días	\$76.097.780,00	CDP 20 UE 02	\$945.010.817,98	ICLD	X
	TOTAL	\$ 507.318.533,00	\$ 241.510.230,40		\$ 150.000.000,00		\$ 76.097.780,00		\$ 945.010.817,98		

7. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN: El Secretario de Planeación Distrital Dr. Juan David Franco, mediante oficios AMC-OFI-00106342-2021 del miércoles 1 de septiembre, da alcance a los oficios AMC-OFI-008531 y AMC-OFI-0089249-2021, solicita la aprobación de vigencias futuras, con el fin de dar cumplimiento a metas y proyectos que son de gran importancia para la ejecución de las actividades misionales en la Secretaría de Planeación Distrital, las cuales relacionamos a continuación:

7.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2022: Contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta 2022 y 2023 para la recepción de los bienes y servicios contratados en la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Infraestructura quien también soporta estos procesos contractuales y que son de gran valor para impulsar proyectos estratégicos para el Distrito de Cartagena de Indias, en el marco de los programas establecidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

Como el programa 7.7.1, que cuenta con el proyecto de inversión “Reglamentación Urbanística Del Ordenamiento Territorial Y Estrategias De Planeación Para Planes Parciales –TG+”, en el cual se estableció como meta a 2023: Desarrollar 3 estrategias para la realización de 3 planes parciales de renovación Urbana del Macroproyecto Parque Distrital Ciénaga de La Virgen. Dicho esto, la priorización de los sectores de Fredonia y Nuevo Paraíso como zonas con estudios detallados del riesgo por inundación, será de vital importancia para la formulación del Plan Parcial R7, enmarcado en el Decreto 063 del 2006 “Macroproyecto Parque Distrital Ciénaga de la Virgen.

Lo anterior se encuentra amparado en los CDPs No 21 y 22 de la unidad ejecutora 06-Secretaría de Infraestructura y los CDPs No 106 y 105, de la unidad ejecutora 09- Secretaría de Planeación, los cuales garantizan el 100% de los recursos en la vigencia actual, requiriendo únicamente ampliación del plazo para la vigencia futura, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Funcionamiento / Inversión (Indicar BPIN)
NA	Reglamentación urbanística del ordenamiento territorial y estrategias de planeación para planes parciales –tg+ elaboración de estudios y diseños del parque distrital ciénaga de la virgen y la vía perimetral para la ordenación territorial y recuperación social, ambiental y urbana de la ciénaga de la virgen, en el distrito de Cartagena de indias	NA	\$ 1.714.851.723,00	SN	2022	CDP No 21, CDP No 22 UE 06 CDP No 106 UE 09	ICLD, Contraprestaciones Portuarias SGP-Propósito General	2020130010313
NA	Asesoría política publica para consolidación instrumentos de planeación del Distrito de Cartagena de Indias en el Marco de la nueva agenda urbana y los objetivos de desarrollo Sostenible	NA	\$ 1.122.266.000,00	SN	2023	CDP No 105 UE 09	ICLD	2020130010062
TOTAL			\$ 2.837.117.723,00					

8. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA: El Secretario de Infraestructura Distrital Dr., Luis Alberto Villadiego Cárcamo, mediante oficios AMC-OFI-0076708-2021 de julio 1 de 2021, solicita autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras detalladas así

8.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN 2022: Contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta 2022 para la recepción de los bienes y servicios contratados, los cuales cuentan CDPs No 25 y 24 de la unidad ejecutora 06-Secretaría de Infraestructura, y garantizan el 100% de los recursos en la vigencia actual, requiriendo únicamente ampliación del plazo para la vigencia futura, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Funcionamiento/ Inversión (Indicar BPIN)
No aplica	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del Distrito de Cartagena de indias D. T. y C.	No aplica	\$4.348.152.779,00	No aplica	31/03/2022	25 de 08/07/2021	Dividendos Acuarcar	2020130010039
No aplica	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto es "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del Distrito de Cartagena de indias D. T. y C.	No aplica	\$401.684.500,00	No aplica	31/03/2022	24 de 08/07/2021	Dividendos Acuarcar	2020130010039
TOTAL			\$ 4.749.837.279,00					

• **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO**

9. DISTRISSEGURIDAD: El Director de **DISTRISSEGURIDAD**, Pedro Rafael Rodelo Asfora, mediante oficio AMC-OFI-0099075-2021 de fecha 18 de agosto de 2021, da alcance y ampliación a los oficios AMC-OFI-0076633-2021 de julio 1 de 2021 y AMC-OFI-0083599-2021 de julio 16 de 2021, con la finalidad de relacionar los servicios que se encuentran contratados y afectando el presupuesto de la vigencia 2021, pero por razones de su necesidad de continuidad se requiere que se asuman sin interrupciones con las apropiaciones que se autoricen para tal fin en el presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, por lo tanto, solicita autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras detalladas así:

9.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: Se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, estos se encuentran amparados con el CDP No 23 por la suma de \$30.584.545, el CDP No 111 por la suma de \$113.091.930, CDP No 25 por la suma de \$42.676.200, CDP No 40 por la suma de \$29.995.290, CDP No 24 por la suma de \$36.071.144, CDP No 26 por la suma de \$58.220.091, CDP No 37 por la suma de \$123.533.475, CDP No 38 por la suma de \$204.461.210, CDP No 75 por la suma de \$112.455.000, CDP No 90 por la suma de \$17.500.000, CDP No 92 por la suma de \$22.853.292, todos expedidos por la unidad ejecutora 22-Distrisseguridad, es decir, cuenta con el 15% para amparar la vigencia futura, cumpliendo con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla a continuación:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
072-2021	Arrendamiento bien inmueble ubicado en el corregimiento de bocachica barrio arriba sector calle corta que se destinara a la policía metropolitana de Cartagena de indias , que presta sus servicios de seguridad a la policía metropolitana de Cartagena de indias, que presta sus servicios de seguridad de esta jurisdicción , para el cumplimiento del proyecto optimización de la infraestructura y movilidad de la seguridad de los organismos de socorro.	\$30.584.545	N/A	31 de diciembre de 2021	\$1.954.012,53	23 días enero	\$30.584.545	CDP No 23	\$30.584.545	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
	Arrendamiento de un bien inmueble con destino a la policía metropolitana de Cartagena de indias en el cual operara el escuadro móvil antidisturbios numero 22 ESMAD.	N/A	\$113.091.930	31 de diciembre de 2021	\$17.340.762,60	23 días -enero	\$113.091.930	CDP No 111	\$113.091.930		Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
075-2021	Arrendamiento de bien inmueble ubicado en el corregimiento de bayunca, identificado con la manzana a. lote n°3 en calle grande sector abajo para el funcionamiento de la subestación de policía en la jurisdicción de la policía metropolitana de Cartagena de Indias.	\$42.676.200	N/A	31 de diciembre de 2021	\$2.726.535	23 días -enero	\$42.676.200	CDP No 25	\$42.676.200	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logística para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
Orden de compra 63894	Suministro de Combustible	\$29.995.290	N/A	31 de diciembre de 2021	\$ 9.000.000	31 marzo	\$29.995.290	CDP No 40	\$29.995.290	Delineación Urbana	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
077-2021	Arrendamiento del bien inmueble ubicado en el corregimiento de tierra bomba barrio la loma sector "la escalera", que se destinara a la policía metropolitana de Cartagena (je indias que presta sus servicios de seguridad y vigilancia, con el propósito de fortalecería seguridad en esta jurisdicción	\$36.071.144	N/A	31 de diciembre de 2021	\$ 2,304,545	23 días -enero	\$36.071.144	CDP No 24	\$36.071.144	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
082-2021	Arrendamiento del bien inmueble tipo bodega con un área superior a 300 metros cuadrados para almacenar las motocicletas y otros bienes muebles en desuso u obsolescencia de propiedad de la entidad Distriseguridad, para el cumplimiento del proyecto "fortalecimiento logístico para la seguridad, convivencia, justicia y socorro en Cartagena de indias	\$58.220.091	N/A	31 de diciembre de 2021	\$ 3.719.616,73	23 días -enero	\$58.220.091	CDP No 26	\$58.220.091	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
106-2021	Suministro de alimentación bajo la modalidad de precios unitarios fijos a los miembros integrantes del cuerpo de salvavidas y esquema de seguridad del alcalde mayor en marco del proyecto fortalecimiento logístico a los organismos de seguridad, socorro, justicia en el distrito de Cartagena	\$288.681.000	N/A	31 de diciembre de 2021	\$ 115.345.800	31 marzo	\$123.533.475 \$204.461.210	CDP No 37 38	\$123.533.475 \$204.461.210	Telefonia Basica Conmutada Impuesto Predial Unificado Delineacion Urbana	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
107-2021	Arrendamiento bien inmueble tipo oficina de mínimo 217 m2 que se destinara al funcionamiento y operación de Distriseguridad	\$112.455.000	N/A	31 de diciembre de 2021	\$10.143.000	23 días -enero	\$ 112.455.000	CDP No75	\$112.455.000	Telefonia Basica Conmutada Gasto de Funcionamiento o Arrendamiento	N/A

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
109-2021	Arrendamiento bien inmueble ubicado en el corregimiento de arroyo grande calle principal carrera 24 N° 24-28 , que se destinara a la policia metropolitana de Cartagena de indias que presta los servicios de seguridad y vigilancia en dicho corregimiento con el propósito de fortalecer la seguridad en esta jurisdicción y para el cumplimiento del programa " optimización de la infraestructura y movilidad de la seguridad.	\$ 17.500.000	N/A	31 de diciembre de 2021	\$1.916.666,66	23 días -enero	\$ 17.500.000	CDP No 90	\$ 17.500.000	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
113-2021	Arrendamiento de un bien inmueble tipo oficina que se destinara para el funcionamiento y operación del área de archivo y correspondencia de Distriseguridad	\$19.588.536	N/A	24 de diciembre de 2021	\$2,502,979,6	23 días -enero	\$22.853.292	CDP No 92	\$22.853.292	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
	TOTAL	\$ 635.771.806			\$166.953.918,12		\$ 463.447.492		\$ 463.447.492		

10. Fondo de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena - CORVIVIENDA El Gerente de esta entidad, Dr., Néstor Casto Castañeda, mediante oficio COR-OFI-000769-2021 del 8 de julio de 2021 y COR-OFI-000804-2021 de julio de 2021, solicita autorización para la asunción de compromisos de vigencias futuras detalladas así:

10.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: Se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, la entidad cuenta en su presupuesto de la vigencia actual con el 15% de la vigencia futura solicitada, tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 119 por la suma de \$ 21.100.000,00, y el CDP No 118 por la suma de \$ 2.307.000, de la unidad ejecutora 16- Corvivienda, por lo tanto cumple con los requisitos de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Minimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto funcionamiento
LP-001-2021 (COI.PCC NTR.24316 17)	Prestación del servicio de vigilancia armada en la modalidad fija, con los recursos humanos, técnicos y logísticos propios, para los diferentes bienes inmuebles y muebles que están bajo la administración del fondo de vivienda de interés social y reforma urbana distrital "CORVIVIENDA"	\$ 311.375.834	311.375.834	1/12/2021	\$140.119.125	31 marzo	\$21.017.869,00	CDP No 119	\$ 21.100.000,00	IPU	Servicio de aseo, seguridad y vigilancia
68303	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería con suministro de equipamientos, insumos y productos, para el fondo de vivienda de interés social y reforma urbana distrital (Incluye únicamente el costo adicional servicio de aseo) "CORVIVIENDA" mediante acuerdo marco de precios cce-972-amp-2019.	\$45.977.865	45.977.865	31/12/2021	\$155.377.376,00	28 febrero	\$2.306.606,00	CDP No118	\$ 2.307.000	IPU	Servicio de aseo, seguridad y vigilancia
TOTAL		\$357.353.698,60	\$357.353.698,60		\$155.496.501,00		\$23.324.475,00		\$23.407.000,00		

11. INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER: La Directora, Dra., Viviana Londoño Moreno, mediante oficios, IDER-OFI-000618-2021 e IDER-OFI-000619-2021 de julio de 2021, que dan alcance al oficio IDER-OFI-000586-2021 de julio 2 de 2021, manifiesta que, es necesario garantizar la continuidad algunos servicios indispensables durante la vigencia 2022, con el fin de evitar interrupciones o afectaciones en términos de seguridad y el incumplimiento de las funciones a cargo del Instituto, ello mientras se surte el proceso contractual correspondiente; como la necesidad de la prestación del servicio sobrepasa la actual vigencia, solicita comprometer vigencias futuras ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 así:

11.1 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: Se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022 y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, la entidad cuenta en su presupuesto de la vigencia actual con el 15% de la vigencia futura solicitada, tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22 por la suma de \$1.136.102.519,69, de la unidad ejecutora 15- IDER, por lo tanto cumple con los requisitos de legalidad establecidos en la Ley 819 de 2003, y demás normas aplicables, como se detalla:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
No. de orden de compra: 2171769.8	Servicio de vigilancia y seguridad privada de los escenarios deportivos del IDER y al comisionista de la bolsa	\$945.537.388,00	NA	2021-12-31	\$244.657.790,00	75 Días	\$36.698.668,50	CDP No 22	\$ 1.136.102.519,69	ICAT 3%	2.020.130.010.036
	TOTAL	\$945.537.388,00			\$244.657.790,00		\$36.698.668,50		\$ 1.136.102.519,69		

1. MARCO NORMATIVO:

I. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES.

El artículo 315 de la Constitución Política, establece entre las atribuciones de los alcaldes:

“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

A su vez, el artículo 352 Superior, prescribe que *“(...) Además de lo señalado en esta Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar. (...)”*

En virtud del precepto Constitucional mencionado, se sanciona la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto, que contempló: **“Artículo 24.** *Autorízase al Gobierno Nacional para que pueda compilar las normas de esta Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994 sin cambiar su redacción ni contenido, esta compilación será el Estatuto Orgánico de Presupuesto”.*

De esta manera, se expidió el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, de cuyo contenido resulta de gran importancia el principio de Anualidad presupuestal definido de la siguiente manera:

“Artículo 14. *Anualidad. El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados 5por compromisos caducarán sin excepción”.*

Este principio, en nuestro ordenamiento jurídico, tiene su origen en lo dispuesto en el artículo 346 de la Constitución Política, conforme al cual:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

"El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiações que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros días de cada legislatura".

Al respecto, la Corte Constitucional ha señalado:

"a) El principio de anualidad: La estimación de los ingresos y la autorización de los gastos públicos se debe hacer periódicamente cada año, del 1o. de enero al 31 de diciembre, integrando la unidad de cómputo determinada temporalmente en un período de tiempo.

Sobre esta base, el principio de anualidad no da lugar a mayores interpretaciones, en el sentido que el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, advirtiendo que después de esta última fecha, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción.

La Corte Constitucional, en sentencia C-192 del 15 de abril de 1997, M.P. Alejandro Martínez Caballero, consideró que "conforme a la Constitución y a ley orgánica, en Colombia rige el principio de anualidad (CP art. 346), por lo cual una partida debe ser ejecutada o comprometida en el año fiscal respectivo, pues si ello no ocurre, la partida o los saldos de apropiación no afectados por compromisos inevitablemente expiran o caducan, de suerte que no podrán adquirirse compromisos con cargo a ella en los períodos fiscales posteriores".

Así, las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones de gasto que se aprueban para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse, salvo las excepciones legales.

Bajo la premisa de la anualidad fiscal, pilar fundamental de la normatividad presupuestal en Colombia y que se encuentra íntimamente ligada o involucrada con las disposiciones contractuales, no es posible asumir compromisos más allá de vigencia respectiva, generándose la excepción que constituye las vigencias futuras.

Si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de una vigencia posterior, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello, la Ley Orgánica de Presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado mediante el Decreto Ley 111 de 1996, reguló en los siguientes términos, las competencias de las entidades territoriales sobre vigencias futuras:

"Artículo 23. *La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento. (...)

La vigencia futura es un mecanismo de planificación presupuestal y financiero que garantiza la incorporación en presupuestos de vigencias posteriores al que se autorizan las obligaciones y los recursos necesarios con el fin de garantizar la ejecución de proyectos plurianuales y otros gastos especiales que por su naturaleza requieran ejecutarse en un periodo mayor a una vigencia fiscal.

Según la normatividad vigente existen dos clases de vigencias futuras: Las Ordinarias y las Excepcionales. La Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, dispone en su artículo 12 el tema de las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales, así:

“Artículo 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo Transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo."

Por otra parte, la Circular– DAF Externa N° 07 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de 20 de febrero de 2007, vigente, en cuanto a vigencias futuras ordinarias se trata, dispone:

"La vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior.

"Presupuestalmente, cuando se menciona el termino apropiación se hace referencia a un monto o rubro disponible en el presupuesto de gastos, nunca en el presupuesto de ingresos.

De hecho, cuando la ley orgánica clasifica el presupuesto hace referencia al presupuesto de rentas y recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de una vigencia posterior, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que dispone para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.

"CUANDO EN UNA VIGENCIA FISCAL DETERMINADA SE REQUIERE CONTRAER OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES DE VIGENCIAS POSTERIORES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS".

Decreto 412 de 2015, ARTÍCULO 15.- Modificación del artículo 2.8.1.7.6. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.7.6. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo

Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

PARÁGRAFO 1.- La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Por su parte en el Decreto 1068 de 2015 consagra en el Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento. (Art. 8 Decreto 4836 de 2011).

En armonía con las disposiciones antes referidas, el **Acuerdo 044 DE 1998 "ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**, consagra en el ARTÍCULO 20. la asunción de compromisos con cargo a "**VIGENCIAS FUTURAS**."

II. APROBACION DEL CONFISCAR

La Ley 819 de 2003 en su artículo 12, estableció que las entidades territoriales, cuentan con la posibilidad de utilizar vigencias futuras ordinarias, considerando que las vigencias futuras las autoriza el Concejo Municipal o la Asamblea Departamental con el concepto previo del Consejo de Política fiscal municipal o departamental COMFIS como órgano de dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

En consecuencia, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 819 de 2003, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena de Indias, CONFISCAR, aprueba el compromiso de vigencias futuras en los términos expuestos en la presente iniciativa, según consta en el **acta No. 0029 de agosto 20 de 2021 y el acta 0030 del 02 de septiembre de 2021**, para 41 contratos en valor y tiempo, por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CVOS M.CTE (\$ 46.755.140.915,82)** y 10 contratos en tiempo, para pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2022 y 2023, las cuales obran como anexo en el presente proyecto.

III. PLAN DE DESARROLLO

Los Proyectos de Inversión, que requieren vigencias futuras, se encuentran en concordancia con el Plan De Desarrollo 2020 - 2023 "Salvemos Juntos a Cartagena – Por una Cartagena Libre y Resiliente y debidamente inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Distrito de Cartagena de Indias, con su respectivo código BPIN, según se especifica en cada uno de los contratos o proyectos relacionados en el acápite I de este proyecto de Acuerdo y los certificados Nos AMC-OFI-0103643-2021, AMC-OFI-0105498-2021 y AMC-OFI-0103518-202, expedidos por el Secretario de Planeación.

IV. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Se anexa certificado No AMC-OFI-0106338-20 expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital y acta del Confiscar No 0029 de agosto 20 de 2021 y acta 0030 del 02 de septiembre de 2021, donde se determina que los proyectos que requieren de vigencias futuras ordinarias, consultan el marco fiscal del mediano plazo, toda vez que se ajusta a las metas plurianuales, como también, que sumados todos los compromisos y analizados sus costos futuros, no exceden la capacidad de endeudamiento, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, siendo viable fiscal y financieramente.

V. OTROS FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA COMPETENCIA DEL CONCEJO.

Las entidades territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en los Acuerdos Distritales o Municipales.

La Constitución Política en su artículo 313 dispone, que corresponde a los Concejos, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos; función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

En concordancia con la disposición Constitucional citada, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece entre las atribuciones del Concejo Distrital:

"3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

(...)

"9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, (...)

(...)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

“PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

(...)

“2. Contratos que comprometan vigencias futuras.”

En consonancia con lo anterior, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que, en las entidades territoriales las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del Gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

En este contexto, teniendo en cuenta el artículo 12, así como el inciso segundo del artículo 8° ambos de la Ley 819 de 2003, la autorización de la asunción de compromisos de vigencias futuras permitiría a cada una de las unidades ejecutoras, ajustar sus actuaciones a las metas del Plan de Desarrollo **“Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023”**, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo- MFMP, según constancia emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital, de conformidad con lo señalado igualmente en el artículo 1 de la precitada Ley 819 de 2003, al reconocer las necesidades que por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal, que en este caso específico se da mediante el valor contratado, la ampliación del plazo de ejecución, la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2022 y 2023 y la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras, habida consideración que se reúnen todas las condiciones para su otorgamiento.

Todo lo expuesto indica que se requiere autorización del Concejo Distrital para:

- a) Afectar el presupuesto de la vigencia 2022 en los términos dispuestos de la Ley 819 de 2003; el Decreto 1068 de 2015 y el modificadorio 412 de 2018, en la materia pertinente.
- b) Poder recepcionar en la vigencia 2022 y 2023 bienes y servicio que se entregarán en dicha vigencia fiscal.
- c) Ampliar o adicionar en valor y plazo contratos cuyos objetos representan una necesidad de la administración que debe suplirse en forma continua y no se puede afectar.
- d) Sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal, por la autorización de vigencias futuras 2022 previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, en los términos del decreto 412 de 2018.

Por las razones anteriormente descritas, se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias, en tiempo y valor, que de acuerdo con el detalle de cada necesidad, contrato y proceso de las unidades ejecutoras de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos del Distrito de Cartagena de Indias, ascienden a la suma total de **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CVOS M.CTE (\$46.755.140.915,82)**, detallada así:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Unidad Ejecutora y Establecimiento Público	Solicitud en Valor de Vigencia Futura (V.F) por la suma de (\$)	No de Contratos a autorizar de VF en Valor y Tiempo	Solicitud de Contratos a autorizar de VF en Tiempo
1. Secretaría General	\$33.853.121.409,25	7	1
2. Secretaría de Participación y Desarrollo Social	\$3.529.477.380,66	8	0
3. Secretaría de Educación	\$7.836.732.612,96	8	3
4. Secretaría de Hacienda	\$100.000.000,00	1	1
5. Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT	\$ 718.701.303,83	3	1
6. Secretaría de Interior y CC	\$ 150.000.000,00	1	0
7. Secretaría de Planeación	0	0	2
8. Secretaría de Infraestructura	0	0	2
9.DISTRISEGURIDAD	\$ 166,953,918,12	10	0
10.CORVIVIENDA	\$155.496.501,00	2	0
11. Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER	\$244.657.790,00	1	0
TOTAL	\$46.755.140.915,82	41	10

Así, se podrán realizar las autorizaciones de vigencias futuras presentadas por las Unidades Ejecutoras, de conformidad con la Ley 819 de 2003 y los decretos reglamentarios que se han citado, por lo que se solicita el estudio y aprobación de la presente iniciativa.

VII. ANEXOS:

De conformidad con las normas vigentes sobre la materia propia de este proyecto, especialmente la Ley 819 de 2003, presento los siguientes anexos:

1. Acta de sesión de CONFISCAR No 0029 del 20 de agosto de 2021 y acta No 0030 de septiembre 02 de 2021.
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal-CDP, solicitudes de vigencias futuras y soportes de cada una de las necesidades de las distintas dependencias de la Alcaldía de Cartagena y de las entidades descentralizadas (en medio magnético).
3. Certificado No AMC-OFI-0106338-2021 emitido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, que las vigencias futuras ordinarias presentadas, consultan las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029 y no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito de Cartagena.
4. Certificados Nos AMC-OFI-0103643-2021, AMC-OFI-0105498-2021 y AMC-OFI-0103518-202, expedidos por el Secretario de Planeación, que los proyectos que requieren vigencias futuras ordinarias, se encuentran en concordancia con el Plan De Desarrollo 2020 - 2023 "Salvemos Juntos a Cartagena – Por una Cartagena Libre y Resiliente y debidamente inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Distrito de Cartagena de Indias.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

II. DE LA PARTICIPACION CIUDADANA, FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION Y CONCEJALES

La audiencia pública convocada para el día 14 de septiembre de 2021, Tuvo cuatro (04) ciudadanos inscritos para participar, de los cuales solo intervino uno, los demás al ser llamados no se encontraban presentes en plataforma. Por parte de la Administración Distrital, contó con la participación de la Secretaria de Hacienda, Secretario General, Secretario de Participación, Secretaria de Educación, Director del Departamento Administrativo de Transito y Transporte, Director de Distriseguridad, Gerente de Corvivienda, Directora del Instituto Distrital de recreación y Deporte, Secretario de Planeación, Secretario de infraestructura y los honorables concejales, quienes expusieron sus comentarios sobre el presente proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

INTERVINIENTE	POSICION
<p>JULIO ROMERO ALANDETE Asociación de Vecinos del Barrio Manga</p>	<p>Hace referencia a la solicitud de vigencia futura para el contrato de alumbrado público de la ciudad. Solicita la aprobación de la vigencia futura en cuanto al alumbrado público de Cartagena, toda vez que para él ello genera una percepción de cambio, considera que la empresa que recientemente asumió la responsabilidad del alumbrado está dando resultados que benefician a la comunidad a pesar de estar pendiente aún el cubrimiento de algunas zonas, particularmente haciendo alusión al barrio manga.</p>
<p>DIANA VILLALBA VALLEJO Secretario de Hacienda</p>	<p>Define la figura de vigencia futura como un procedimiento que permite a la Administración Distrital asumir en la presente vigencia obligaciones y compromisos con cargo a presupuestos futuros sin exceder el respectivo periodo constitucional de gobierno. Que le corresponde al Concejo Distrital legalmente otorgar la facultad pro-tempore al alcalde para la asunción de compromisos haciendo uso de esta figura. Que para el caso concreto se requieren vigencias futuras en valor y tiempo. Enuncia cada una de las unidades ejecutoras o establecimiento público que requiere vigencias futuras así: Secretaria General \$33.852 millones de pesos; Secretaria de Participación 3.529 Millones de pesos; Secretaria de Educación 7.836 millones de pesos; Secretaria de Hacienda \$100 mil millones de pesos; DATT \$718 millones de pesos; Secretaria del Interior \$150 millones de pesos; DISTRISSEGURIDAD \$166 millones de pesos; CORVIVIENDA \$ 155 millones de pesos; e IDER \$ 244</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

	<p>millones de pesos, para un total en vigencias futuras de 46.755 millones de pesos. Por último, informa que en total son 41 contratos sobre los cuales se está haciendo la solicitud de autorización de vigencias futuras en tiempo y valor, y 10 contratos donde exclusivamente se solicita autorización en tiempo.</p>
<p>RODRIGO REYES PEREIRA Concejal</p>	<p>Solicita que la Secretaría de Hacienda exponga detalladamente los contratos de cada una de las dependencias que relaciona requieren de vigencia futura ordinarias y que no se haga de manera generalizada.</p>
<p>LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN Secretario General</p>	<p>Esboza la necesidad de vigencia futuras para los procesos contractuales celebrados por esta dependencia, a su juicio prioritarios para el buen funcionamiento de la administración, como es el caso de la contratación de Aseo y Vigilancia para las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas, Alumbrado Público, Actualización del SIGOB. Para el contrato de Vigilancia se solicita en tiempo 3 meses y un total en dinero de 11.810 millones de pesos.</p>
<p>CESAR PION GONZALEZ Concejal</p>	<p>En cuanto a la solicitud de autorización de vigencia futura para Secretaria General, sugiere se allegue para su estudio, copia de los contratos relacionados junto con el respectivo informe de interventoría y/o supervisión y ficha técnica que explique la necesidad de la incorporación de los recursos solicitados.</p>
<p>MIGUEL ANGEL CORREA MARTINEZ Secretario de Participación y Desarrollo Social</p>	<p>Comenta que solicitan vigencias futuras para la ejecución de ocho (8) contratos, entre ellos, plan de alimentación de adulto mayor y auxilios funerarios, con el propósito de para garantizar los derechos de grupos poblacionales de especial protección tales como adulto mayor, mujeres víctimas de violencia basada en género, niños y niñas víctimas de maltrato o abandono, por un valor total aproximado de 3.529 millones de pesos. Manifestó que cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza el 15% que estipula la norma para la autorización</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

	de las vigencias futuras.
CARLOS BARRIOS GOMEZ Concejal	Formula una solicitud al Secretario de Participación y Desarrollo Social, así: Teniendo en cuenta que el anterior Secretario de Participación en relación con la razón por la cual no se dio inicio a la contratación del Programa de Alimentación al Adulto Mayor en el mes de abril del presente año, manifestó que ello obedeció, según lo informado por Secretaria de Hacienda, a la falta de caja en la estampilla "Años Dorados", es necesario que se solicite a la Hacienda Pública certificación de la expectativa proyectada de recaudo por concepto de la estampilla mencionada para lo que resta de la presente vigencia fiscal y próximas.
OLGA ACOSTA AMEL Secretaria de Educación	Indica que se solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias en recursos y tiempo para la ejecución de ocho (8) contratos, correspondientes al desarrollo del programa Acogida Atención a Poblaciones y Estrategias de Acceso y Permanencia del Plan de Desarrollo Distrital, así: seis (6) son de arriendo de bienes inmuebles donde funcionan Instituciones Educativas que no cuentan con sede propia, entre ellas, I.E María Auxiliadora, I.E La Milagrosa, I.E San Francisco de Asís, I.E El Progreso, I.E Las Américas y I.E Las Gaviotas, por valor aproximado de 154 millones de pesos que corresponde en tiempo a un mes de arriendo; uno (1) Servicio de Aseo en las Instituciones Educativas, solicitada por mes y medio del inicio de la próxima vigencia por valor aproximado de 1.719 millones de pesos; uno (1) Alimentación Escolar, sobre el cual se requieren plazo de 60 días adicionales para la próxima vigencia, por valor aproximado de 5.962 millones de pesos. Manifiesta contar con Certificado Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que ampara la apropiación del 15% exigido en la norma para garantizar la autorización de vigencias futuras. Solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias en tiempo para la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

	<p>ejecución de dos (2) contratos de obra civil, interventoría y conectividad así: uno (1) para el mantenimiento y adecuación de veintiocho (28) sedes educativas representadas en diecinueve (19) Instituciones. Manifiesta tener los recursos respaldados en los CDP que corresponden a la presente vigencia los cuales suman aproximadamente 2.460 millones de pesos; Uno (1) de Interventoría del contrato mencionado y uno (1) de Conectividad para las Instituciones Educativas.</p>
<p>DIANA VILLALBA VALLEJO Secretario de Hacienda</p>	<p>Expresan que solicitan dos autorizaciones de vigencias futuras en valor y tiempo con el propósito de darle continuidad a la labor de cobro de impuestos y regularización de cartera así: Tres meses para la ejecución del contrato de mensajería especializada para el cobro de los impuestos por valor de 100 millones de pesos y 4.188 millones de pesos para la ejecución del convenio con el PNUD hasta el 30 de agosto de la vigencia 2022, con el que se pretende seguir fortaleciendo la capacitación de la población vulnerable de la ciudad en temas de emprendimiento.</p>
<p>JANNER GALVAN CARBONO Director DATT</p>	<p>Contempla solicita de vigencias futuras para la ejecución de cuatro (4) contratos así: uno (1) Prestación de Servicio Integral de Grúas para el traslado de vehículos a los parqueaderos autorizados objeto de inmovilización por infracciones a las normas de tránsito por valor aproximado de 113 millones de pesos desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2022; uno (1) para Prestación del Servicio de Mantenimiento y Actualización del Sistema Informático "Circulemos" por valor aproximado de 419 millones con plazo máximo hasta el 28 de febrero; uno (1) para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión para actividades relacionadas con la operación logística de los servicios prestados por el DATT por valor aproximado de 186 millones de pesos con plazo hasta 31 de marzo de 2022; y uno (1) para la Suministro de</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

	combustible para el parque automotor al servicio de la Alcaldía y DATT , solo en tiempo hasta el 28 de febrero de 2022.
PEDRO RODELO ASFORA Director de DISTRISSEGURIDAD	Solicita autorización de vigencia futuras en tiempo y dinero para diez (10) contrato de Arrendamiento de bienes inmuebles para la ocupación del personal de la Policía Metropolitana de Cartagena; Suministro de Combustible para los vehículos de la entidad y contrato de Suministro de Alimentación para el cuerpo de Salvavidas y Seguridad del señor Alcalde.
PEDRO RODELO ASFORA Director de DISTRISSEGURIDAD	Solicita autorización de vigencia futuras en tiempo y dinero enfocada en dos (2) contratos, a su dicho, claves para el funcionamiento de la entidad, por un valor aproximado de 155 millones de pesos, uno Seguridad y Vigilancia del predio donde se encuentra la Sede Administrativa de la entidad, así como los demás bienes muebles que en ella se encuentran. Otro contrato relacionado con el servicio de Aseo y Cafetería hasta por un plazo de dos meses.
VIVIANA LONDOÑO MORENO Directora IDER	Señala que en el marco del Plan de Desarrollo Distrital solicitan autorización de vigencias futuras ordinarias en valor y tiempo en desarrollo del Programa de Administración, Mantenimiento, Adecuación y Mejoramiento de Escenario Deportivos que demanda la implementación de acciones como contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de trece (13) Escenarios por valor de 244 millones de pesos, por 75 días de la vigencia 2022.
JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA Secretario de Planeación	Incluyen en el proyecto de acuerdo de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de dos proyectos importantes como son: 1. Estudios y Diseños de la Vía Perimetral para la realización de las fases 2 (14.2 km) y 3 de la ruta (5.2 km). 2. Diseño fase 3 de La Unidad Funcional No. 1 o Malecón (500 metros) por un valor de 2.199 millones que requiere adición en tiempo solamente. 3. Convenio interadministrativo con Organización ONU-Hábitat para la revisión y



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

	fortalecimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.
LUIS VILLADIEGO CARCAMO Secretario de Infraestructura	Dice que básicamente se requiere de vigencias futuras ordinarias en tiempo para la ejecución de dos obras que es posible no se alcancen a ejecutar en la presente vigencia pero que cuentan con la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de los compromisos que de ellos se deriven, los cuales son: 1. Proceso de Selección de contratista para la ejecución de la fase No. 2 de la malla vial (vía perimetral, avenida pedro romero, gaviotas, campestre y las palmeras) que tiene un valor de 4.348 millones de pesos. 2. Concurso de Méritos para la interventoría del contrato antes mencionado por valor de 401 millones de pesos.

III. CONCEPTO JURIDICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 del capítulo VI del Acuerdo 014 de 2018, se solicita mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2021 a la Oficina Asesora Jurídica del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, emitir concepto jurídico sobre el presente proyecto de acuerdo, previo a la elaboración de ponencia de primer debate, refiriéndose al respecto otorgando **VIABILIDAD JURIDICA** en el estudio y trámite de aprobación de la presente iniciativa siempre y cuando la Administración Distrital cumpla con la obligación de atender los requerimientos de los honorables concejales dando respuesta de fondo.

IV. CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES Y OBSERVACIONES PRESENTADAS

En atención a los deberes constitucionales y legales establecidos para quienes desempeñan funciones como concejales municipales y/o distritales, para el caso en concreto, en el sentido de autorizar al alcalde para contratar la ejecución de proyectos que comprometan vigencias futuras (numeral 2, parágrafo 4 del artículo 32 de la ley 136 de 1994) y (numeral 30 del artículo 313 de la constitución política), además que la Administración Distrital presentó en el marco de la convocatoria de sesiones extraordinarias proyecto de acuerdo afín con la materia, procederemos a analizar lo que se somete a consideración de este Concejo.

Una vez presentado la iniciativa por parte de la administración central, corresponde a este concejo analizar dos aspectos fundamentales del mismo a saber: la conveniencia y legalidad, en aras de determinar el sentido en que se formulará la ponencia de primer debate que será sometida a juicio de la comisión Segunda o de Presupuesto encargada, según lo manifiesta nuestro Reglamento Interno, pronunciarse sobre su acuerdo o disconformidad.

El honorable Concejo Distrital en el desarrollo de la sesión plenaria del 15 de septiembre de la presente anualidad, presenta la "Proposición No. 100" mediante la cual invita a las diferentes dependencias de las Administración que requieren de la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras, con el propósito



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

de escuchar amplia y detalladamente las razones que justifican su solicitud, invitación que se efectuó mediante oficio SG: 0822-2021, así:

Secretaría General y todas las Dependencias que la conforman.	Jueves 16 de septiembre a las 9:00 AM.
Secretaría de Educación - UAC - Contratista PAE.	Viernes 17 de septiembre a las 9:00 AM.
Secretaría de Hacienda.	Sábado 18 de septiembre a las 9:00 AM.
Secretaría de Planeación y Secretaría de Infraestructura.	Lunes 20 de septiembre a las 9:00 AM.
Secretaría de Participación y Corvivienda.	Martes 21 de septiembre a las 9:00 AM.
Secretaría del Interior y DATT.	Miércoles 22 de septiembre a las 9:00 AM.
Distriseguridad e IDER.	Jueves 23 de se

En el discurrir de estas sesiones surgieron de las declaraciones de los secretarios de despacho y directores de los entes adscritos al Distrito, múltiples inquietudes e interrogantes, en relación con la falta de observancia de los principios que rigen la contratación pública en Colombia, consideradas indispensables para continuar con el estudio de la presente iniciativa.

Así las cosas, tenemos que el honorable concejal CARLOS BARRIOS GOMEZ, en su calidad de coordinador ponente, por intermedio de la secretaria general del concejo mediante oficio SG: 0825-2021 del 20 de septiembre de 2021 formula observaciones y requiere información de la Secretaria de Educación Distrital en los siguientes términos:

1. Sírvase indicar el momento exacto desde el cual la Sociedad Comisionista MIGUEL QUIJANO & CIA S.A, donde figura usted como gerente comercial, representa al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena en la Bolsa Mercantil de Colombia.
2. Sírvase indicar el valor o porcentaje pactado con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias como contraprestación de la labor de intermediación y/o representación encomendada ante la Bolsa Mercantil de Colombia.
3. Sírvase remitir relación detallada de los pagos que ha recibido de parte del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Secretaría General

cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la labor de representación que ejerce la firma MIGUEL QUIJANO & CIA S.A., ante la Bolsa Mercantil de Colombia. Información que debe ostentar con fecha de corte al recibo de la presente petición.

4. Sírvase certificar en cuentas ruedas de negocio ha participado el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, haciendo especial énfasis en aquellas en donde haya figurado la sociedad que usted gerencia como representante del Distrito.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Así mismo, la honorable concejal CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO a través de la secretaria general del concejo, mediante oficio SG: 0826-2021 del 20 de septiembre de 2021 formula observaciones y requiere información de la Secretaria de Participación y desarrollo Social y Secretaria de Hacienda en los siguientes términos:

1. Sírvase certificar si actualmente, se encuentra plenamente identificada la fuente de recursos de la cuales se dispondrá, para la ejecución de los programas de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, que hoy requieren de vigencias futuras.
2. Certifique la existencia de los recursos necesarios en caja para la expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Secretaria General

Presupuestal – CDP, solicitados para el compromiso de vigencias futuras.

3. Sírvase certificar la existencia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que amparan el compromiso que se pretende adquirir por parte de la Administración Distrital.
4. Anexe copia de estos Certificado de Disponibilidad Presupuestal, correspondientes a la unidad ejecutora de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito, que le sirvan de soporte a la solicitud de vigencias futuras, así como los demás documentos relacionados con el asunto como el Acta CONFISCAR.

Frente a este requerimiento el Distrito Manifiesta mediante oficio AMC-OFI-0116587-2021 con fecha 22 de septiembre de 2021:

PUNTO 1: Sírvase certificar si actualmente, se encuentra plenamente identificada la fuente de recursos de la cuales se dispondrá, para la ejecución de los programas de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, que hoy requieren de vigencias futuras.

Respuesta Secretaria de Hacienda Distrital: En el proyecto de acuerdo presentado a todos los Honorables Concejales del Distrito de Cartagena, para su estudio y aprobación, se establece en el artículo primero numeral 2. UNIDADEJECUTORA 08-SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL página No 34, 35 y 36 la fuente de recursos que dispondrá la Secretaría de participación y Desarrollo Social para amparar la asunción de compromisos de vigencias futuras para el 2022, para lo cual se anexa certificado.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

PUNTO 2: *Certifique la existencia de los recursos necesarios en caja para la expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, solicitados para el compromiso de vigencias futuras.*

Respuesta Secretaria de Hacienda Distrital: El certificado de Disponibilidad presupuestal es el documento que afecta preliminarmente el presupuesto de gastos, y tiene validez del 1 de enero al 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, después de esta fecha los que no se hayan comprometido fenecerán, así lo establece el Decreto 111 de 1996 y el acuerdo 044 de 1998.

En virtud de lo anterior se puede colegir, que los CDPs expedidos, están amparando los proyectos para los cuales fueron solicitados, sin embargo la expedición de estos está basada bajo supuestos que resultan de los análisis financieros y la proyección o estimación de recaudos de acuerdo al compartimiento de los mismos, así las cosas, estas estimaciones son las que permiten garantizar la existencia de los recursos en caja hasta el 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021. Anexo certificado. ↵

PUNTO 3: *Sírvase certificar la existencia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que amparan el compromiso que se pretende adquirir por parte de la Administración Distrital.*

Respuesta Secretaria de Hacienda Distrital: para su conocimiento y fines pertinentes se anexa certificado de la existencia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP expedidos por la Dirección Financiera De Presupuesto y solicitados por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, para amparar la asunción de compromisos de vigencias futuras 2022. ↵

PUNTO 4: *Anexe copia de estos Certificado de Disponibilidad Presupuestal, correspondientes a la unidad ejecutora de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito, que le sirvan de soporte a la solicitud de vigencias futuras, así como los demás documentos relacionados con el asunto como el Acta CONFISCAR.*

Respuesta Secretaria de Hacienda Distrital: Con respecto a lo solicitado por la Concejala, en este interrogante sea menester precisar que los Certificado de Disponibilidad Presupuestal, correspondientes a la unidad ejecutora de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito, que le sirvan de soporte a la solicitud de vigencias futuras, así como las Actas de CONFISCAR 0029 y 0030 de 2021, se encuentran anexos al proyecto que fue radicado en el Concejo Distrital el día 10 de septiembre de 2021 y entregado a cada uno de los concejales en medio físico y magnético para su respectivo estudio. ↵

Además, emite certificaciones relacionadas con: la fuente de financiación de la cual dispondrá la Secretaria de Participación y Desarrollo Social para amparar la asunción de compromisos de vigencias futuras para el 2022, relaciona los CDPs Nos. 24, 28, 34, 35, 41 y 55, todos correspondientes a la unidad ejecutora 08. Certificación que da fe que los CDPs están amparando los proyectos para los cuales fueron solicitados de acuerdo con lo dispuesta en la ley 819 de 2003.

El director de DISTRISSEGURIDAD, por medio de oficio No. 1495 del 20 de septiembre de 2021, remite relación de los contratos que requieren autorización de vigencias futuras ordinarias, actualmente vigentes y con afectación dentro del presupuesto de la vigencia 2021, los cuales, a su dicho, por estar ligados a asuntos misionales de la entidad necesitan continuidad con cargo a la vigencia fiscal 2022.

A la fecha, la Secretaria de Educación Distrital aun no se ha manifestado en relación con las solicitudes de información ideadas por el conejal Carlos Barrios Gómez, las cuales reflejan el sentir de varios cabildantes como Oscar Marín Villalba, así lo hizo saber en la sesión de estudio del viernes 17 de septiembre del presente año.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Como ya se menciona antes, a la mayoría de las dependencias de la administración, se les hizo juicio de reproche respecto de la solicitud de autorización de asunción de compromisos con vigencias futuras con cargo a vigencias posteriores, que responde a la falta de planeación contractual. Estando hoy a tres (3) meses de finalizar el año, es aun oportuno en la mayoría de los eventos con el objeto de satisfacer las necesidades de cada entidad, adelantar procesos de selección de contratista sin la necesidad de recurrir a la utilización de las vigencias futuras y que los mismo sean ejecutados con recursos del presupuesto que se someta en este tercer periodo ordinario de sesiones del concejo a aprobación de los cabildantes.

Que en virtud de los principios consagrados en la ley 136 de 1994 que sirven de guía en el análisis de los proyectos de acuerdo, en este estadio del trámite, ad portas de la elaboración de la ponencia de primer debate, que será puesta en conocimiento de los miembros de la comisión Segunda encargada a su vez el examen de legitimidad, consideramos los ponentes que existen suficientes motivos de inconveniencia para no dar curso a la aprobación de propuesto, como quiera que la Administración cuenta con las herramientas y mecanismos jurídicos distintos al hoy presentados que le permitan garantizar la continuidad de los contratos que se encuentran en ejecución en la presente vigencia, construyendo desde ya la necesidad de la contratación acompañada de los respectivos estudios y documentos previos que los conduzcan a una celebración de contrato que inicie una vez entremos en la próxima vigencia fiscal.

Es menester destacar la importancia de contar con los elementos considerados necesarios por los ponentes para la toma de decisiones tendientes a una eventual aprobación, toda vez que nos permiten formar un criterio objetivo de cara a las necesidades que exponen cada una de las dependencias en relación con el desarrollo de los programas contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital "Salvemos Juntos a Cartagena". Para el caso concreto resulta indispensable tener las justificaciones de las dependencias a las objeciones referenciadas y demás compromisos adquiridos en sesiones llevadas a cabo en el concejo.

Con base en los anteriores argumentos, y las respuestas que hasta el momento se ha dado por parte de la Administración, los ponentes consideran que el título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo en Primer Debate quede de la siguiente manera:

ACUERDO No.

(_____)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021-2022 y 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, Acuerdo 044 de 1998, y las demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en valor y tiempo, con cargo al Presupuesto de Gastos de la sección Administración Central de la vigencia fiscal 2022, hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON SETENTA CVOS M/C,**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

(\$46.188.032.706,70) con el fin de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencia, para cada una de las unidades ejecutoras del Distrito de Cartagena así:

**1. UNIDAD EJECUTORA 05
SECRETARÍA GENERAL:**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022, por la suma total de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CVOS M.CTE (\$33.853.121.409,25)** y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, de los siguientes contratos relacionados así:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 de 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
Contrato No.001-2021	Contratar el suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público en el distrito de Cartagena de indias desde el 04/01/2021 hasta el 31/12/2021	\$14.419.718.300,00	31/12/2021	\$6.172.036.021,26	5 meses y 15 días	\$925.805.403,19	CDP No 3 UE 05	\$14.419.718.300	Impuesto Alumbrado Público	2020130010221
Contrato No. SG-CMA-UAC-002-2021	Contrato de interventoría de alumbrado publico y suministro de energía para el sistema en el distrito de Cartagena de indias - impuesto de alumbrado publico	\$1.649.176.375,00	31/12/2021	\$824.588.188,00	5 meses y 15 días	\$123.688.228,20	CDP No 11 UE 05	\$1.679.285.669	Impuesto Alumbrado Público	2020130010221
Contrato No. SG-CMA-UAC-002-2021	Contratar la administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión, modernización, y actividades complementarias del sistema de alumbrado publico en el distrito de Cartagena y sus corregimientos, de acuerdo con las necesidades que se presenten y con los parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicable	\$26.577.974.291,00	31/12/2021	\$13.630.987.144,50	5 meses y 15 días	\$2.044.648.071,68	CDP No 23 UE 05	\$29.000.000.000	Impuesto Alumbrado Público	2020130010221

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 de 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
Convenio Interadministrativo 001 de 2021.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la seguridad en las playas del distrito de Cartagena a través de la contratación del cuerpo de salvavidas del distrito de Cartagena	\$2.009.190.688,00	0	31/12/2021	\$346.072.747,00	2 Meses	\$51.910.912,05	CDP No 15 UE 05	\$2.200.000.000	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2020130010138
N° 001	La prestación del servicio de aseo público domiciliario de aseo especial y sus actividades complementarias de extracción, barrido, recolección, transporte y disposición final de residuos especiales generados, además de las labores de limpieza y mantenimiento de áreas internas del mercado público de Bazaruto	\$412.439.274,00	\$334.534.078,00	5/08/2021	\$137.479.758,00	2 Meses	\$20.621.964,00	CDP No 178 UE 05	\$476.100.000	SGP Propósito General	2020130010148



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto funcionamiento
64653	Servicios de Aseo para sedes Administrativas y Educativas	\$3.000.501.849,23	NA	31/12/2021	\$931.655.824,19	3 meses	\$139.748.373,63	CDP No 20 UE 05	\$3.379.748.114	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia
12021	Servicios de Vigilancia para sedes Administrativas y Educativas	\$21.128.798.491,22	\$17.281.513.321,45	26/08/2021	\$11.810.301.726,31	3 meses	\$1.771.545.258,95	CDP No 01 UE 07 CDP No 21 UE 05	\$13.695.168.255 \$14.614.507.892	Ingresos Corrientes de Libre Destinación, SGP Educación	Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia
TOTAL		\$ 69.197.179.268,45	\$17.616.047.399,45		\$33.853.121.409,25		\$5.077.968.211,69		\$79.464.528.230,00		

2. UNIDAD EJECUTORA 08

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022, por la suma total de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CVOS M.CTE (\$3.529.477.380,66)** y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, de los siguientes contratos relacionados así:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
016-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena, en el marco del proyecto de inversión denominado "apoyo para la atención integral al adulto mayor en estado de abandono maltrato y situación de calle en el Distrito de Cartagena de Indias", de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social. Fundación Dones de Misericordia	\$354.184.323,00	\$0,00	23/12/2021	\$151.793.281,29	2022-03-23	\$22.768.992,19	CDP No 34 UE 08	\$1.522.489.415	Estampillas años dorados	2020130010319
015-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena, en el marco del proyecto de inversión denominado "apoyo para la atención integral al adulto mayor en estado de abandono maltrato y situación de calle en el Distrito de Cartagena de Indias", de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social. Refugio La Milagrosa	\$405.285.076,00	\$0,00	20/12/2021	\$173.693.604,00	2022-03-20	\$26.054.040,60	CDP No 34 UE 08	\$1.522.489.415	Estampillas años dorados	2020130010319
017-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena, en el marco del proyecto de inversión denominado "apoyo para la atención integral al adulto mayor en estado de abandono maltrato y situación de calle en el Distrito de Cartagena de Indias", de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social. Hogar San Pedro Claver	\$405.132.000,00	\$0,00	25/12/2021	\$173.628.000,00	2022-03-25	\$26.044.200,00	CDP No 34 UE 08	\$1.522.489.415	Estampillas años dorados	2020130010319

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
007-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar atención temporal e integral a mujeres víctimas de violencia de pareja, y violencia sexual y a sus hijas e hijos menores de 18 años en modalidad de hogar de paso con atención inmediata en servicios psicosocial, habitacional, alimentarios y jurídicos con enfoque de genero, bajo los lineamientos establecidos en la ley 1257 del 2008.	\$257.250.000,00	\$36.750.000,00	6/12/2021	\$110.250.000,00	2022-03-06	\$16.537.500,00	CDP No 35 UE 08	\$257.413.333	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2020130010105
008-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar atención integral a las personas habitantes de calle en el distrito de Cartagena de indias, a través de un hogar de paso, en el marco del proyecto de inversión denominado "apoyo a la población habitantes de calle con desarrollo humano integral en Cartagena de indias" y el programa "habitante de calle con desarrollo humano integral" de la secretaria de participación y desarrollo social de la alcaldía mayor de Cartagena de indias.	\$341.554.329,00	\$42.694.291,13	31/12/2021	\$128.082.873,38	2022-03-31	\$19.212.431,01	CDP No 28 UE 08	\$384.248.620	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2020130010161



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto funcionamiento	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
SA-MC-SPDS-UAC-002-2021	Suministro de ataúdes y servicios funerarios para los pobres de solemnidad dentro de la jurisdicción del distrito de Cartagena de indias, en sus tres localidades, incluyendo los solicitados por muertes violentas, defunciones de nacidos (as) vivos, defunciones de personas en condición de indigencia, personas n.n. que se encuentren en el instituto de ciencias forenses de medicina legal, personas fallecidas abandonadas en los centros de salud del Distrito y habitantes de calle.	\$549.960.000,00	\$0,00	31/12/2021	\$183.320.000,00	2022-03-31	\$27.498.000,00	CDP No 24 UE 08	\$550.000.000	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	Gastos Generales (Auxilios Funerarios Pobres De Solemnidad)	NA
024-2021	Contratar el suministro y distribución de paquetes alimentarios de productos no perecederos con destino a los adultos mayores pertenecientes a los centros de vida y grupos organizados del Distrito de Cartagena de Indias.	\$4.983.419.233,00	\$0,00	31/12/2021	\$2.491.709.616,50	2022-03-31	\$373.756.442,48	CDP No 55 UE 08	\$5.038.268.471	Estampillas Años Dorados	NA	2020130010133

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
022-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar atención integral y especializada en la modalidad de hogar de paso a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el distrito de Cartagena, de conformidad con la normatividad vigente, lineamientos, estándares de calidad del ICBF y en el marco del programa protección de la infancia y la adolescencia para la prevención y atención de la violencia	\$234.000.011,00	\$0,00	31/12/2021	\$117.000.005,50	2022-03-31	\$17.550.000,83	CDP No 41 UE 08	\$311.999.992,00	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	2020130010112
TOTAL		\$ 7.530.784.972,00	\$ 79.444.291,13		\$ 3.529.477.380,66		\$ 529.421.607,10		\$11.109.398.661		

**3. UNIDAD EJECUTORA 07
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022, por la suma total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CVOS M.CTE (\$7.836.732.612,96)** y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, de los siguientes contratos relacionados así:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
CD-SED-ARR-032-2021	Arrendamiento de un (1) bien inmueble ubicado en barrio Getsemani, calle del espíritu santo Getsemani, no, 29-67 en la ciudad de Cartagena, para el funcionamiento de gran parte de la institución educativa oficial la milagrosa,	\$101.458.791,00	\$0,00	1/11/2021	\$ 11.701.581,00	31 enero	\$1.755.237,15	CDP No 10 UE 07	\$1,667,293,063.00	SGP-Educación	2020-13001-0057
CD-SED-ARR-048-2021	Arrendamiento de un (1) bien inmueble ubicado en el barrio Alcibia # 29-59, avenida Pedro de Heredia identificado con la referencia catastral 01-09-0039-0001-000 y matrícula inmobiliaria 060-47517, para el funcionamiento de la institución educativa oficial María Auxiliadora,	\$146.754.927,00	\$0,00	22/12/2021	\$ 16.925.735,00	31 enero	\$2.538.860,25	CDP No 10 UE 07	\$1,667,293,063.00	SGP-Educación	2020-13001-0057
CD-SED-ARR-047-2021	Arrendamiento de un (1) bien inmueble ubicado en el barrio Arroz Barato cra 3 a n, 871, identificado con matrícula inmobiliaria no, 060-36683 referencia catastral no, 01-10-0377-0017-000, para el funcionamiento de la institución educativa oficial San Francisco de Asís,	\$342.428.157,00	\$0,00	31/12/2021	\$39.493.381,00	31 enero	\$5.924.007,15	CDP No 10 UE 07	\$1,667,293,063.00	SGP-Educación	2020-13001-0057

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
CD-SED-ARR-051-2021	Arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena de indias, en la siguiente dirección: sector san Pedro Mártir en la manzana no, 4 lotes no, 6 y 7, descrito en la escritura publica no, 558 de 19 de julio de 1991 de la notaria cuarta del círculo notarial de Cartagena, con las matrículas inmobiliarias no, 060-106467 y 060-106468 (respectivamente) y cédulas catastrales no, 13001010701070020000 y 13001010701070021000 (respectivamente), con los linderos relacionados en la escritura publica en mención, para el funcionamiento de la I,E,O, Fe y Alegría el Progreso,	\$281.552.047,00	\$0,00	31/12/2021	\$41.750.146,00	31 enero	\$ 6.262.521,90	CDP No 10 UE 07	\$1,667,293,063.00	SGP-Educación	2020-13001-0057
CD-SED-ARR-050-2021	Arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena de indias, en la siguiente dirección: cra, 32 c no, 80 - 346 del barrio Olaya Herrera, descrito en la escritura publica no, 1525 del 01 de enero de 1991 de la notaria tercera del círculo notarial de Cartagena, con la matrícula inmobiliaria no, 060-90948 y la referencia catastral no, 01-08-1296-0003-000, con los linderos relacionados en la escritura publica en mención, para el funcionamiento de la I,E,O, Fe y Alegría las Américas.	\$160.873.034,00	\$0,00	31/12/2021	\$23.855.173,00	31 enero	\$ 3.578.275,95	CDP No 10 UE 07	\$1,667,293,063.00	SGP-Educación	2020-13001-0057



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
CD-SED-ARR-049-2021	Arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, en la siguiente dirección: transversal 65, no, 31-111, del barrio las gaviotas, descrito en la escritura publica no, 1532 del 17 de octubre de 1979 de la notaria segunda del circulo notarial de Cartagena, con la matricula inmobiliaria no, 060-28898 y la referencia catastral no, 01-04-0616-0002-000, con los linderos relacionados en la escritura publica en mención, para el funcionamiento de la I,E,O, las Gaviotas,	\$142.998.247,00	\$0,00	31/12/2021	\$21.204.597,00	31 enero	\$ 3.180.689,55	CDP No 10 UE 07	\$1,667,293,063.00	SGP Educación	2020-13001-0057
Orden de Compra #64655	contratar la prestación integral del servicio de aseo para las sedes educativas del distrito y para las áreas administrativas de la Alcaldía de Cartagena de Indias.	\$ 6.648.287.034,00	NA	23/08/2021	\$ 1.719.181.546,73	15 febrero	\$257.877.232,01	CDP No 1 UE 07	\$13,695,168,255.00	I.C.L.D	2020-13001-0057

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
Contrato de Comisión N° 001-2021	Contratar la prestación del servicio de alimentación escolar consistente en la entrega de complemento alimentario ración preparada en casa (RPC), ración industrializada (RI) o ración preparado en sitio - tipo almuerzo (RPS), para las niñas, niños y adolescentes focalizados y registrados en el SIMAT como estudiantes oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, a todo costo a acorde con "los lineamientos técnico administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas para la operación del programa de alimentación escolar - PAE que se encuentran vigentes".	\$17.254.215.832,41	\$5.962.620.453,23	SN	\$5.962.620.453,23	60 días calendario académico	\$894.393.067,98	CDP No 5 CDP No 6 CDP No 7 UE 07	\$2,610,921,477.00 \$3,138,413,472.00 \$11,646,606,728.46	Asignación Especial MEN SGP Alimentación Escolar ICLD	2020-13001-0195
TOTAL		\$25.078.568.069,41	\$5.962.620.453,23		\$7.836.732.612,96		\$1.175.509.891,94				

4. UNIDAD EJECUTORA 03 SECRETARIA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022, por la suma total de **CIEN MILLONES DE PESOS M.CTE (\$100.000.000.00)** y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, de los siguientes contratos relacionados así:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
SA-MC-DAAL-UAC-022-2021	Prestación de servicios de mensajería expresa en área urbana, regional, nacional e internacional, y por correo electrónico con acuso recibido que sean necesarios para el cumplimiento de los fines misionales de las distintas dependencias de la Alcaldía mayor de Cartagena	\$ 304.550.166	NO APLICA	31/12/2021	\$100.000.000,0	01/01/2021 HASTA 30/03/2021	\$15.000.000,0	CDP No 7 UE 03	\$15.000.000,0	SGP Propósito General	2020-13001-0059
TOTAL		\$ 304.550.166,0	\$ 4.189.129.000,0		\$100.000.000,0		\$15.000.000,0		\$15.000.000,0		

5. UNIDAD EJECUTORA 12
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE -DATT

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022, por la suma total de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CVOS M.CTE (\$718.701.303,83)** y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, de los siguientes contratos relacionados así:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Funcionamiento
SA-MC-DATT-001-2021	Prestación del servicio integral de grúas para el traslado de todo tipo de vehículos a los parqueaderos autorizados que sean objeto de inmovilización con ocasión de las infracciones a las normas de tránsito y demás normas que ordenen inmovilización, o en los eventos en que se requieran dichos servicios, llevadas a cabo por el departamento administrativo de tránsito y transporte – DATT	\$400.478.260,80	NA	30/12/2021	\$113.468.840,56	28/02/2022	\$20.023.913,04	CDP No 108 UE 12	\$20.023.913,04	Servicio de Tránsito y Transporte	x
CD-DATT-004-2021	Prestación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema informático circulemos mediante la implementación de una mesa de servicios profesionales especializada en la modalidad de mantenimiento a distancia de programas y equipos.	\$1.479.011.346,00	NA	29/12/2021	\$419.053.214,70	28/02/2022	\$73.950.567,30	CDP No 109 UE 12	\$73.950.567,30	Servicio de Tránsito y Transporte	x



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Funcionamiento
CD-DATT-002-2021	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para las actividades relacionadas con la operación logística de los servicios prestados por el departamento administrativo de tránsito y transporte – DATT	779.354.994,00	NA	13/11/2021	186.179.248,57	31/03/2022	203.498.248,43	CDP No 111 UE 12	\$203.498.248,43	Servicio de Tránsito y Transporte	x
TOTAL		\$2.658.844.600,80			\$718.701.303,83		\$297.472.728,77		\$ 297.472.728,77		

6. UNIDAD EJECUTORA 02
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022, por la suma total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$150.000.000,00)** y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, de los siguientes contratos relacionados así:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto funcionamiento
NA	Suministro de alimentos preparados con destino a las internas de la cárcel distrital de Cartagena y a las personas privadas de la libertad - ppl - de sexo femenino detenidas en las estaciones de policía del distrito de Cartagena.”	Valor Operador (\$500.000.000) Valor Costos Comisionista (\$ 4.284.000) Valor Costos Bolsa Mercantil (\$3.034.533)	\$241.510.230,40	31/12/2021	\$150.000.000,00	90 días	\$76.097.780,00	CDP 20 UE 02	\$945.010.817,98	ICLD	X
TOTAL		\$ 507.318.533,00	\$ 241.510.230,40		\$ 150.000.000,00		\$ 76.097.780,00		\$ 945.010.817,98		

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo para la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2022 y 2023, con la finalidad de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencias, para cada una de las unidades ejecutoras de la Administración Central del Distrito de Cartagena, de conformidad al siguiente detalle:

1. UNIDAD EJECUTORA 06
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022 para la recepción de los bienes y servicios contratados



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Funcionamiento/ Inversión (Indicar BPIN)
No aplica	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del Distrito de Cartagena de indias D. T. y C.	No aplica	\$4.348.152.779,00	No aplica	31/03/2022	25 de 08/07/2021	Dividendos Acuacar	2020130010039
No aplica	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto es "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del Distrito de Cartagena de indias D. T. y C.	No aplica	\$401.684.500,00	No aplica	31/03/2022	24 de 08/07/2021	Dividendos Acuacar	2020130010039
TOTAL			\$ 4.749.837.279,00					

**2. UNIDAD EJECUTORA 05
SECRETARIA GENERAL**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, a los siguientes contratos:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Gasto Inversión BPIN
Convenio (Pendiente de Firma)	Anuar esfuerzo institucional para la implementación de la actualización de los módulos del sistema Sigob descritos en las necesidades para el uso del distrito de Cartagena - que forma parte integrante del presente convenio - que se celebra entre el programa de las naciones unidas para el desarrollo del (PNUD)	No aplica	\$ 1.663.081.470 de los cuales la alcaldía mayor de Cartagena de Indias aporta \$ 731.581.470 que corresponde al 43,99% y el PNUD aporta \$ 931.500.000 que corresponde al 56,01%.	31/12/2021	8 meses	<ul style="list-style-type: none"> • CDP No. 95 UE 09 • CDP No. 96 UE 09 • CDP No. 187 UE 05 	ICLD- Dividendos Sociedad Portuaria	2020130010277

**3. UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, a los siguientes contratos:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Funcionamiento / Inversión (Indicar BPIN)
SN	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer habilidades emprendedoras, empresariales y para la empleabilidad, en población en situación de vulnerabilidad, en el marco del programa centros para el emprendimiento y la gestión de la empleabilidad en el Distrito de Cartagena de Indias.	No aplica	\$4.189.129.000,00	31/12/2021	30/08/2022	CDP No42 UE 08	ICLD \$230,000,000.00	2020-13001-0325
TOTAL			\$ 4.189.129.000,00					

4. UNIDAD EJECUTORA 12
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE -DATT

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, a los siguientes contratos:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Funcionamiento
Orden De Compra N°63573	Suministro de combustible para el parque automotor al servicio de la Alcaldía y del DATT	\$420.000.000,00	NA	31/12/2021	28/02/2022	CDP N0 42 UE 12	Servicio de tránsito y transporte	x
TOTAL		\$420.000.000,00						

5. UNIDAD EJECUTORA 09
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022 Y 2023: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo para las vigencias 2022 y hasta la vigencia 2023, a los siguientes contratos:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Funcionamiento / Inversión (Indicar BPIN)
NA	Reglamentación urbanística del ordenamiento territorial y estrategias de planeación para planes parciales -tg+ elaboración de estudios y diseños del parque distrital ciénaga de la virgen y la vía perimetral para la ordenación territorial y recuperación social, ambiental y urbana de la ciénaga de la virgen, en el distrito de Cartagena de indias	NA	\$ 1.714.851.723,00	SN	2022	CDP No 21, CDP No 22 UE 06 CDP No 106 UE 09	ICLD, Contraprestaciones Portuarias SGP-Propósito General	2020130010313
NA	Asesoría política pública para consolidación instrumentos de planeación del Distrito de Cartagena de Indias en el Marco de la nueva agenda urbana y los objetivos de desarrollo Sostenible	NA	\$ 1.122.266.000,00	SN	2023	CDP No 105 UE 09	ICLD	2020130010062
TOTAL			\$ 2.837.117.723,00					

**6. UNIDAD EJECUTORA 07
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, a los siguientes contratos:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
SN	Obras de mantenimiento y adecuación en las instituciones educativas oficiales del Distrito De Cartagena De Indias	NA	\$2.460.265.193,35	SN	5 meses	CDP No 29 \$600,000,000.00 No 70 \$903,731,934 No 101 \$585,825,373.33 No 102 \$71,721,731.00 No 176 \$298.986.158,00 UE 07	ICLD -SGP	2020-13001-0094
N/A	Interventoría a las obras de mantenimiento y adecuación en las instituciones educativas oficiales del distrito de Cartagena de indias	NA	\$237.094.400,00	31/12/2021	5 meses	CDP No 153 UE 7 \$237.094.400,00	ICLD -SGP	2020-13001-0094
N/A	Servicio de conectividad para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias	NA	\$ 1.420.880.513,00	SN	3 meses	CDP No 39 UE 07 \$1,620,388,880.0	SGP Educación	2020-13001-0040
Total General			\$4.118.240.106,35					

ARTICULO TERCERO. Autorizar al Director general de **DISTRISEGURIDAD**, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo y valor, para adicionar el valor de lo contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022 y ampliar el tiempo necesarios para recepcionar en la vigencia 2022 los bienes y servicios que se adicionan, hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOCE CVOS M.CTE (\$166.953.918,12)**, discriminados así:

1. UNIDAD EJECUTORA 22



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

DISTRISEGURIDAD

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
072-2021	Arrendamiento bien inmueble ubicado en el corregimiento de bocachica barrio arriba sector calle corta que se destinara a la policía metropolitana de Cartagena de indias , que presta sus servicios de seguridad a la policía metropolitana de Cartagena de indias, que presta sus servicios de seguridad de esta jurisdicción , para el cumplimiento del proyecto optimización de la infraestructura y movilidad de la seguridad de los organismos de socorro.	\$30.584.545	N/A	31 de diciembre de 2021	\$1.954.012,53	23 días enero	\$30.584.545	CDP No 23	\$30.584.545	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
	Arrendamiento de un bien inmueble con destino a la policía metropolitana de Cartagena de indias en el cual operara el escuadro móvil antidisturbios numero 22 ESMAD.	N/A	\$113.091.930	31 de diciembre de 2021	\$17.340.762,60	23 días -enero	\$113.091.930	CDP No 111	\$113.091.930		Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
075-2021	Arrendamiento de bien inmueble ubicado en el corregimiento de bayunca, identificado con la manzana a. lote n°3 en calle grande sector abajo para el funcionamiento de la subestación de policía en la jurisdicción de la policía metropolitana de Cartagena de Indias.	\$42.676.200	N/A	31 de diciembre de 2021	\$2.726.535	23 días -enero	\$42.676.200	CDP No 25	\$42.676.200	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logística para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
Orden de compra 63894	Suministro de Combustible	\$29.995.290	N/A	31 de diciembre de 2021	\$ 9.000.000	31 marzo	\$29.995.290	CDP No 40	\$29.995.290	Delineación Urbana	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
077-2021	Arrendamiento del bien inmueble ubicado en el corregimiento tierra bomba barrio la loma sector "la escalera", que se destinara a la policía metropolitana de Cartagena (je indias que presta sus servicios de seguridad y vigilancia, con el propósito de fortalecería seguridad en esta jurisdicción	\$36.071.144	N/A	31 de diciembre de 2021	\$ 2,304,545	23 días -enero	\$36.071.144	CDP No 24	\$36.071.144	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
082-2021	Arrendamiento del bien inmueble tipo bodega con un área superior a 300 metros cuadrados para almacenar las motocicletas y otros bienes muebles en desuso u obsolescencia de propiedad de la entidad Distriseguridad, para el cumplimiento del proyecto "fortalecimiento logístico para la seguridad, convivencia, justicia y socorro en Cartagena de indias	\$58.220.091	N/A	31 de diciembre de 2021	\$ 3.719.616,73	23 días -enero	\$58.220.091	CDP No 26	\$58.220.091	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
106-2021	Suministro de alimentación bajo la modalidad de precios unitarios fijos a los miembros integrantes del cuerpo de salvavidas y esquema de seguridad del alcalde mayor en marco del proyecto fortalecimiento logístico a los organismos de seguridad, socorro, justicia en el distrito de Cartagena	\$288.681.000	N/A	31 de diciembre de 2021	\$ 115.345.800	31 marzo	\$123.533.475 \$204.461.210	CDP No 37 38	\$123.533.475 \$204.461.210	Telefonia Basica Conmutada Impuesto Predial Unificado Delineacion Urbana	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
107-2021	Arrendamiento bien inmueble tipo oficina de mínimo 217 m2 que se destinara al funcionamiento y operación de Distriseguridad	\$112.455.000	N/A	31 de diciembre de 2021	\$10.143.000	23 días -enero	\$ 112.455.000	CDP No75	\$112.455.000	Telefonia Básica Conmutada Gasto de Funcionamiento o Arrendamiento	N/A

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
109-2021	Arrendamiento bien inmueble ubicado en el corregimiento de arroyo grande calle principal carrera 24 N° 24-28, que se destinara a la policia metropolitana de Cartagena de indias que presta los servicios de seguridad y vigilancia en dicho corregimiento con el propósito de fortalecer la seguridad en esta jurisdicción y para el cumplimiento del programa " optimización de la infraestructura y movilidad de la seguridad.	\$ 17.500.000	N/A	31 de diciembre de 2021	\$1.916.666,66	23 días -enero	\$ 17.500.000	CDP No 90	\$ 17.500.000	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
113-2021	Arrendamiento de un bien inmueble tipo oficina que se destinara para el funcionamiento y operación del área de archivo y correspondencia de Distriseguridad	\$19.588.536	N/A	24 de diciembre de 2021	\$2,502,979,6	23 días -enero	\$22.853.292	CDP No 92	\$22.853.292	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
	TOTAL	\$ 635.771.806			\$166.953.918,12		\$ 463.447.492		\$ 463.447.492		

ARTICULO CUARTO. Autorizar a la Directora del **Instituto Distrital De Deporte Y Recreación - IDER**, de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo y valor para adicionar el valor de lo contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022, y ampliar el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M.CTE (\$244.657.790,00)** así:

1. UNIDAD EJECUTORA 15
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
No. de orden de compra: 2171769.8	Servicio de vigilancia y seguridad privada de los escenarios deportivos del IDER y al comisionista de la bolsa	\$945.537.388,00	NA	2021-12-31	\$244.657.790,00	75 Días	\$36.698.668,50	CDP No 22	\$ 1.136.102.519,69	ICAT 3%	2.020.130.010.036
	TOTAL	\$945.537.388,00			\$244.657.790,00		\$36.698.668,50		\$ 1.136.102.519,69		

ARTICULO QUINTO. Autorizar al Gerente del **Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena -CORVIVIENDA**, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo y valor para adicionar el valor de lo contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022 y ampliar el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS M.CTE (\$155.496.501,00)** así:

**1. UNIDAD EJECUTORA 16
 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y
 REFORMA URBANA DE CARTAGENA**

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto funcionamiento
LP-001-2021 (COI.PCC NTR.24316 17)	Prestación del servicio de vigilancia armada en la modalidad fija, con los recursos humanos, técnicos y logísticos propios, para los diferentes bienes inmuebles y muebles que están bajo la administración del fondo de vivienda de interés social y reforma urbana distrital "CORVIVIENDA"	\$ 311.375.834	311.375.834	1/12/2021	\$140.119.125	31 marzo	\$21.017.869,00	CDP No 119	\$ 21.100.000,00	IPU	Servicio de aseo, seguridad y vigilancia
68303	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería con suministro de equipamientos, insumos y productos, para el fondo de vivienda de interés social y reforma urbana distrital (Incluye únicamente el costo adicional servicio de aseo) "CORVIVIENDA" mediante acuerdo marco de precios cce-972-amp-2019.	\$45.977.865	45.977.865	31/12/2021	\$15.377.376,00	28 febrero	\$2.306.606,00	CDP No118	\$ 2.307.000	IPU	Servicio de aseo, seguridad y vigilancia
	TOTAL	\$357.353.698,60	\$357.353.698,60		\$155.496.501,00		\$23.324.475,00		\$23.407.000,00		

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar en el presupuesto de la vigencia fiscal 2022, las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere los artículos anteriores, deberá incluir en el Presupuesto



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 095 de 2021

de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, de la vigencia fiscal de 2022, la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos y realizar los movimientos presupuestales necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO SÉPTIMO. Se autoriza la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia 2021 por la autorización de vigencias futuras 2022, de los proyectos relacionados en el presente acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Las facultades autorizadas en el presente Acuerdo, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

V. CONCLUSIONES

En ese orden y atendiendo lo anteriormente expuesto, presentamos **PONENCIA POSITIVA de PRIMER DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio. Esta ponencia está condicionada a las respuestas que la Administración emita en relación con las solicitudes de informes realizadas a las diferentes dependencias de la Administración que requieren vigencias futuras en tiempo y dinero para la ejecución de contratos enmarcados dentro de los programas contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital. Se hace la salvedad que el presente proyecto de acuerdo es susceptible de ser objeto de modificaciones en su texto y que las mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio y la Plenaria.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ
Coordinador

CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO
Ponente

DAVID BERNARDO CABALLERO RODRIGUEZ
Ponente

OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA
Ponente